

PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA INVESTECH

Atlántida Capital, S.A.
Gestora de Fondos de Inversión

PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA INVESTECH

Objeto del Fondo:

Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo cuyo objeto principal es invertir fuera de bolsa, en valores de acciones o deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores. Dichas sociedades pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo. Lo anterior en cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo. Debido a los plazos antes mencionados, el Fondo es de mediano a largo plazo en virtud de sus inversiones o proyectos.

Asimismo, podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Tipo de Fondo:

Por su naturaleza	Moneda para la suscripción o retiro de participaciones	Por su objetivo de inversión
Cerrado	Dólares de los Estados Unidos de América	Capital de Riesgo

Tipo de inversionista a quien va dirigido el Fondo:

Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una alta tolerancia al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgos. El Fondo está dirigido a inversionistas con perfil agresivo.

"El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.";

"Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de inversión, son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos".

Principales características de la emisión del Fondo:

Característica	Valor
Valor nominal inicial de cuota de participación	25,000
Monto y saldo en cuenta mínimo de inversión	1 cuota
Monto emitido	$150,000,000.00
Cuotas emitidas	6,000
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Empresa designada para colocaciones en Bolsa	Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador. Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia *Inscripción en Bolsa de Valores:* Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992 *Superintendencia de Valores* Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX Fecha: 03/05/1995 La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.
Empresa Calificadora de Riesgo del Fondo	Pacific Credit Rating
Clasificación de Riesgo del Fondo	Pacific Credit Rating: Riesgo Integral: SV 2-f Riesgo Fundamental SV A-f Riesgo de Mercado SV 2 Riesgo Fiduciario SV AAf Perspectiva Estable Comité No. 117/2024 de fecha 04 de junio de 2024
Referencias de autorización Gestora	Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-14/2017 de fecha 6 de abril de 2017. Asiento registral: GE-0001-2017

Referencias de autorización Fondo	Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-02/2025 de fecha 17 de enero de 2025. Asiento registral FC-0001-2025.
Referencia de autorización de inscripción en bolsa	Consejo Directivo de la Bolsa de Valores CE-06/2025 de fecha 07 de abril del 2025.
Fecha de elaboración de prospecto	Mayo de 2024
Sociedades Objeto de Inversión	Por su tamaño: • Microempresa • Pequeña Empresa • Mediana Empresa • Gran Empresa Por el Giro: • Industria Básica • Entidades Financieras • Servicios de Telefonía • Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía Por su antigüedad • Pueden ser, con un año o más de funcionamiento, sin embargo, también podrán ser empresas con menos de un año de funcionamiento. Por tipo de proyecto empresarial: • Tecnológicos, según lo establecido en la Política de Inversión. Por plazo de desarrollo del proyecto: • Por lo menos, un año plazo
Sectores económicos	Servicios, comercio, finanzas, industrial u otro sector.

Contraportada

GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN - ATLÁNTIDA CAPITAL S.A, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

- Dirección: 87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Sitio Web: www.atlantidacapital.com.sv
- Teléfono: (503) 2267-4570
- Correo electrónico: servicioalcliente@atlantidacapital.com

AUDITOR EXTERNO DEL FONDO - PRICEWATERHOUSECOOPERS

- Dirección: Centro Profesional Presidente, avenida La Revolución y calle Circunvalación, Colonia San Benito.
- Teléfono: (503) 2248-8600.
- Correo electrónico: milagro.vasquez@pwc.com

AUDITOR EXTERNO DE LA GESTORA – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A.DE C.V.

- Dirección: Calle No1, Colonia San Benito #113, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2556-0505
- Correo electrónico: dchacon@acn.com.sv

ASESORES LEGALES - ESPINO & NIETO

- Dirección: 83 Avenida Norte, No. 138, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2263-7522
- Correo electrónico: info@espinonietolaw.com

CASA DE CORREDORES DE BOLSA - ATLÁNTIDA SECURITIES S.A, DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

- Ubicado en calle El Mirador y 87 avenida norte, condominio Torre Futura, Oficina 14-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Sitio web: www.atlantidasecurities.com.sv
- Teléfono: (503) 2223-7676
- Correo electrónico: info@atlantidasecurities.com

ENTE SUPERVISOR - SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

- Dirección: Avenida Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco, No 17, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
- Sitio web: www.ssf.gob.sv
- Teléfono: (503) 2268-5700
- Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

Índice

Contraportada ____ 5

Índice ____ 6

1. Declaración de Veracidad ____ i

2. Presentación del Prospecto ____ ii

3. Extracto del Prospecto de Colocación ____ 3

4. Autorizaciones del Fondo ____ 36

5. Características de la emisión del Fondo ____ 36

6. Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión ____ 42

7. Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe ____ 64

8. Casa designada para la colocación de cuotas de participación ____ 65

9. Información de la Gestora ____ 65

10. Clasificación de Riesgo de la Emisión ____ 72

11. Registro de Partícipes ____ 73

12. Factores de Riesgos del Fondo ____ 73

13. Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión de Riesgo en la Gestión del Fondo. ____ 79

14. Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora ____ 83

15. Comisiones ____ 83

16. Gastos con cargo al Fondo ____ 84

17. Régimen Fiscal ____ 87

18. Información a los partícipes ____ 88

18.1 DerecHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPE ____ 88

18.2 Derecho de Información del Partícipe ____ 89

18.3 PATRIMONIO MINIMO ____ 90

19. Anexos ____ 91

Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo _____ *91*

Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR ___ *106*

*Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL*_____ *109*

1. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las doce horas y treinta minutos , del día catorce de noviembre , de dos mil veinticuatro, Ante mí , FRANCISCO JAVIER MAYORA RE, notario del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, comparece Gabriel Eduardo Delgado Suazo, de sesenta y cinco años de edad, Banquero, del domicilio de Tegucigalpa, República de Honduras, a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte número F nueve cero uno cero nueve cinco y Número de Identificación Tributaria nueve cinco cero uno – dos dos cero uno cinco siete – uno cero uno – cuatro, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN que puede abreviarse ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, sociedad de este domicilio y de nacionalidad salvadoreña , con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – quince cero dos dieciséis – ciento doce – seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, que puede abreviarse ATLÁNTIDA CAPITAL, S. A. GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, celebrada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, ante los oficios de la licenciada ESTER GUADALUPE ALAS ZAMORA, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRESCIENTOS VEINTIDÓS del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social, en el que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que es de plazo indeterminado; que su finalidad exclusiva es administrar Fondos de Inversión por cuenta y Riesgo de los Inversionistas o Partícipes y actuar en Representación de los Fondos, pudiendo en consecuencia realizar los actos conexos y consecuentes para desarrollar dicha actividad, pudiendo entre otros, otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, conformada por tres miembros: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, cuyos miembros duran en sus funciones siete años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario conjunta o separadamente pudiendo otorgar actos como el presente ME DICE: Que por medio de la presente ACTA NOTARIAL DECLARA BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que la información contenida es precisa, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable y que no existe ninguna omisión de información relevante que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. El suscrito notario hace constar que explicó al compareciente sobre lo regulado en el Código Penal, en cuanto al Delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de una hoja y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratificamos su contenido y DOY FE –

FRANCISCO JAVIER MAYORA RE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

2. Presentación del Prospecto

Estimado Inversionista:

Con mucho agrado, me enorgullece presentarle el Prospecto de Colocación de Cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, gestionado por Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

El producto que describe este Prospecto ha sido diseñado estratégicamente para satisfacer sus necesidades de inversión, a través de una gestión adecuada a los riesgos inherentes del mercado de valores e instrumentos declarados en la Política de Inversión.

Atlántida Capital, como sociedad administradora de este Fondo de Inversión, trabajará por brindarle un atractivo rendimiento, dentro de un marco legal sólido y, lo más importante, con el servicio personalizado que usted se merece. Lo anterior, a través de nuestro amplio conocimiento y experiencia en el mercado de Fondos de Inversión salvadoreño, en la gestión de portafolios de valores de oferta pública y otros instrumentos contenidos en el presente documento.

Le invitamos a leer con detenimiento el presente Prospecto, ya que con ello usted podrá conocer los alcances de nuestros servicios, así como también saber si el mismo se adecúa a su perfil de inversionista, decidiendo de forma personal, aceptar la mecánica operativa del producto, el costo por nuestros servicios y todos aquellos detalles que la Sociedad Gestora debe cumplir de acuerdo la Ley de Fondos de Inversión, las políticas para invertir sus recursos y los derechos que como Partícipe del Fondo usted tiene garantizados.

Nos alegra que usted sea parte del inicio de una nueva industria en el mercado de valores en El Salvador, ya que, con la inversión en este producto, contribuye al desarrollo económico de nuestro país y lo que es más importante, el suyo, haciendo posible el crecimiento de su patrimonio.

No me resta más que agradecer la confianza depositada en Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y permitirnos servirle en la administración de sus recursos, con la certeza que llenaremos sus expectativas como uno de nuestros más apreciados clientes.

Gabriel Eduardo Delgado Suazo

Director Presidente

Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

3. Extracto del Prospecto de Colocación

3.1. DENOMINACIÓN DE LA GESTORA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA MISMA

Característica	Descripción
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv
Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Conglomerado Financiero	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A. El conglomerado financiero está conformado por las siguientes sociedades: • Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes • Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión • Banco Atlántida El Salvador S.A.: Empresa dedicada a la intermediación bancaria. • Atlántida Titularizadora S.A.: Empresa especializada en la constitución, integración y administración de fondos de titularización. • Atlántida Vida: Empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas. • Seguros Atlántida: empresa aseguradora dedicada a seguros de daños, entre otros. • AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.

	• Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero
Órgano facultado para cambios en reglamento interno	El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece: "Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante, lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley. Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El proceso para las modificaciones se encuentra detallado en el apartado 6, "Modificaciones al Prospecto".

3.2. DENOMINACIÓN DEL FONDO Y OTROS DATOS

Nombre	**Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech**
Tipo de Fondo	• Por su naturaleza: Cerrado. • Moneda para la suscripción o retiro de participaciones: dólares de los Estados Unidos de América. • Por su objetivo de Inversión: Capital de Riesgo.

Tipo de Inversionista objetivo	• Persona Jurídica. • Con horizonte de inversión de mediano largo plazo. • Plazo mínimo de permanencia recomendado: 5 años. • Que desee participar de una cartera compuesta por títulos de alto rendimiento y dispuesto a asumir riesgos por su participación en el mercado valores o fuera de este. Asimismo, que pretenda obtener una ganancia de capital o valor agregado o bien asumir pérdidas por la fluctuación de precios en el mercado de valores (la cual puede ser positiva, nula o negativa). • Que posea la capacidad de soportar pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones. • Que no requieren de un ingreso periódico cierto, principalmente, porque dentro de la cartera del fondo pueden existir títulos que no generen ingreso por concepto de intereses o dividendos o que dicho ingreso puede verse afectado por condiciones adversas en el mercado. • Que no necesite alta liquidez, al ser un fondo cerrado, no recompra las participaciones de los partícipes. • Con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de los Fondos de Inversión de Capital de Riesgo. • Perfil agresivo, con una alta tolerancia al riesgo.
Plazo de duración del Fondo	El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech tendrá un plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de colocación del primer tramo de Cuotas de Participación en Mercado Primario
Valor nominal de la participación	$25,000.00
Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de $25,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto de la emisión	$150,000,000.00
Cantidad de participaciones	6,000 cuotas

Empresa designada para colocaciones en Bolsa	Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en calle El Mirador y 87 avenida norte, condominio Torre Futura, Oficina 14-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.. Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia *Inscripción en Bolsa de Valores:* Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992 *Superintendencia de Valores* Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX Fecha: 03/05/1995 La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.
Porcentaje máximo de participación de partícipes	Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.
Garantía	La ejecución de la garantía requiere un procedimiento judicial previo, el cual deberá ser promovido por el representante de los beneficiarios de la garantía, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Fondos.
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Sitio de información relativa al Fondo	https://atlantidacapital.com.sv
Calificación de Riesgo	Pacific Credit Rating: Riesgo Integral: SV 2-f Riesgo Fundamental SV A-f Riesgo de Mercado SV 2 Riesgo Fiduciario SV AAf Perspectiva Estable Comité No. 117/2024 de fecha 04 de junio de 2024

3.3. POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de acciones o deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo según la política de inversión.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

1.Tamaño de sociedades	**Min**	**Max**	**Base**
Microempresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
De 0.002 a 1 año de funcionamiento	0%	99.5% en los primeros (7) años de funcionamiento del Fondo. Posteriormente, hasta 60%.	De los activos del Fondo de Inversión

De 1 a 5 años de funcionamiento	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedades Objeto de Inversión	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros (7) años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	60%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del (8) año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Inversión directa o indirecta en Desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad; computación cuántica.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Tecnología de la Información, Tecnología Digital, Tecnología de Comunicaciones	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados;	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión

Inversión directa o indirecta en Investigación y Desarrollo de nuevas tecnologías.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales;	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Infraestructura, Infraestructura de Nube	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes según sea el caso.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares;	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos computacionales o tecnológicos	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo con el objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores.. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento detallado en el AC-009 Manual para la Gestión Integral de Riesgos (por ejemplo: sociedad objeto de inversión no remite información solicitada periódicamente, se determina una inadecuada estructura organizacional, no cumplimiento a lo establecido en el manual de AML, no cumplimiento al límite de endeudamiento, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos financieros, no cumplimiento a los límites establecidos para los riesgos de liquidez, entro otros). Proceden a contactar a la contraparte en la sociedad.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.

3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales. Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato. Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción. Para otros medio de desinversión, como, por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1.Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros que cumplan el art. 7 de NDMC 07.	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión

Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
2.Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes y otros instrumentos que cumplan el art. 9 de NDMC 07.	0.5%	40%	De los activos del Fondo de Inversión

Límites de Inversión		
1.Por Emisor	Min	Max
Activos del Emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	40%
Misma Emisión	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
2.Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3.Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
4.Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%

A continuación, se identifican un resumen general de los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos, y otros instrumentos que cumplan el art. 9 de NDMC 07.	0.50%	40%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.	0%	40%

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y

c)Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el reglamento interno del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes, así como de las modificaciones al prospecto. Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN

El tratamiento a los excesos de inversión será el estipulado en el artículo 41 de las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18).

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18.. A continuación, se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;

b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;

c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;

d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;

f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y

g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto

mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

El Fondo, según su política de inversiones, mantendrá al menos un porcentaje del 0.50% respecto al patrimonio en activos líquidos.

3.4. DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo y se provisionará de forma diaria.

Comisión por otorgamiento de la inversión:

Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión, podrá cobrar en concepto de otorgamiento de la inversión, hasta 2% + IVA, por el valor invertido u otorgado a la Sociedad Objeto de Inversión, quien asumirá dicha comisión.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo $4,800 anual. Valor de acuerdo con el monto ofertado por la Firma de Auditoria. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual, de asambleas extraordinarias de inversionistas y Comité de Vigilancia.	Mínimo $4,800 anual. Valor de acuerdo con la celebración de asambleas de los partícipes. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley de Fondos de Inversión, estos gastos incluyen: • Publicación de convocatorias de acuerdo con las tarifas de las

		imprentas o editoriales (Art. 83 de la Ley de Fondos de Inversión) • Atenciones a los partícipes (refrigerios) Así como gastos por remuneración a miembros del Comité de Vigilancia (Artículo 77 de la Ley de Fondos de Inversión)
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En Función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3 en prospecto de colocación. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)
Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.	En Función de tarifas de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. (BVES). Ver anexo 1 en prospecto de colocación. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365	Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.	Mínimo $4,000 anual. Valores. Cuando ocurra este tipo de inversiones. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.
Costos de litigios y gastos legales por defensa del Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros	Mínimo $4,000 anual. En caso de ser necesarios gastos legales, de acuerdo a los honorarios ofertados por los abogados que presten el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo
Calificación de riesgos	Mínimo $1,000 anual. Valor de acuerdo con el monto ofertado por las empresas calificadoras de riesgos. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos por servicios de clasificación de riesgos.
Comisiones de casa de corredores de bolsa	En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa que preste el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de

		cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores. Asimismo, las comisiones por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.
Publicación de estados financieros del Fondo	Mínimo $3,000 anual. Gastos se generarán en caso de publicar en periódicos de Circulación Nacional de acuerdo con las tarifas de las imprentas o editoriales. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.
Gastos por servicios bancarios	En función de las tarifas y comisiones de cada Banco que preste el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo. En estos gastos se incluyen, las comisiones por transferencias internacionales entrantes o salientes, certificación de cheques, compra de chequeras, entre otros gastos que se ocasionen por los servicios brindados por los bancos
Comisión Gestora	Máximo 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será con cargo al Fondo y se provisionará de forma diaria.	Hasta un 5.65% IVA Incluido sobre el Valor del Patrimonio Neto. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente	En Función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.
Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no se encuentra inscritas	Mínimo de $2,000 anuales. Valor de acuerdo con el monto ofertado por las empresas proveeduría de precios y expertos independientes. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte

en bolsa (experto independiente).		del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.
Gastos de inscripción en Bolsa	En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Aquellos gastos necesarios para la inscripción del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.
Otros gastos	Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser cargados a este. Mínimo $1,000 anuales. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se incluyen únicamente los siguientes gastos: • Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros, de acuerdo a los montos ofertados por estos. • Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores. • Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo, etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable, así como viabilidad financiera, factibilidad legal y permisos asociados al proyecto

La Gestora podrá asumir los gastos anteriormente señalados en el primer año de operaciones del Fondo.

3.5. PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO

Relacionados: 40% de las cuotas de participación del Fondo.

No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.

3.6. CAUSALES QUE ORIGINAN EL DERECHO DEL RETIRO DEL FONDO

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus cuotas de participación por lo que es obligatorio que dichas cuotas de participación estén inscritas en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

a) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.
b) La liquidación anticipada del fondo.
c) La fusión de Gestoras
d) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
e) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero
f) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.
g) Por la modificación a la duración del fondo.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de partícipes.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el cálculo de las participaciones proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

En el caso de que el inversionista requiera liquidez sobre sus posiciones en títulos de participaciones emitidos por el Fondo en circunstancias normales del mercado, deberá proceder a la venta total o parcial de sus participaciones en el mercado secundario de valores, lo cual puede hacer en cualquier momento al precio que acuerden las partes de conformidad con las reglas vigentes en los mercados organizados por la Bolsa de Valores, y su registro y traspaso serán administradas por CEDEVAL en El Salvador.

En el caso de la liquidación del fondo, el liquidador debe practicar el balance final de la liquidación, que, en el caso de los Fondos cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para efecto.

3.7. POLÍTICA DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO

3.7.1. Normas para la liquidación del Fondo

En referencia a la liquidación de Fondos de Inversión, el artículo 103 de la Ley de Fondos establece lo siguiente:

Art. 103.- Un Fondo no podrá ser declarado en quiebra, sino que únicamente entrará en liquidación, al presentarse cualesquiera de las causas siguientes:

a) Cuando el Fondo no cumpla con lo establecido en los artículos 51 y 61 de esta Ley;

b) Cuando así lo dispusieren los partícipes en un Fondo Cerrado, en acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria; y,

c) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.

d) Por finalización del plazo del Fondo Cerrado, siempre que no se hubiese renovado dicho plazo por Asamblea Extraordinaria de partícipes.

En el caso del literal b), el Comité de Vigilancia deberá comunicarlo a la Superintendencia en los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de partícipes, adjuntando la certificación del acuerdo de liquidación del Fondo y el nombramiento del liquidador adoptados en dicha asamblea. La falta de comunicación a la Superintendencia acarreará para el Comité de Vigilancia responsabilidades por los daños y perjuicios que causaren a los partícipes.

Cuando un Fondo entre en liquidación, la Superintendencia deberá comunicarlo a la Administración Tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo proceda a la fiscalización del mismo, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

Los gastos de liquidación, incluyendo los honorarios del liquidador del Fondo, serán pagados con cargo a los bienes que lo integran. En el caso del literal c), los gastos de la liquidación podrán ser reclamados a la Gestora por el liquidador del Fondo.

Durante el proceso de liquidación, el Fondo continuará bajo supervisión de la Superintendencia.

En los casos que el liquidador no fuere la Gestora, a partir de la fecha en que el liquidador tome posesión, la Gestora quedará inhibida de toda facultad de administración y de disposición de los activos del Fondo.

Los regímenes de administración y custodia continuarán aplicándose a los activos del Fondo sujetos a ellos, mientras no sean liquidados. La liquidación de un Fondo no implica la terminación automática de los correspondientes contratos de administración o de custodia, sin perjuicio de la facultad del liquidador para ponerles término.”

Con este artículo se hace referencia en que mientras se cumplan con los requerimientos en cuánto a contar con un patrimonio mínimo de trescientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos y al menos con diez partícipes o bien dos partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional, que se deberán alcanzar en seis meses contados a partir de asentado el registro, no debería darse una liquidación, salvo el caso b) y c).

3.7.2. Sobre liquidación de Fondos Cerrados

El artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión resume lo siguiente:

“Art. 105.- La liquidación de los Fondos Cerrados será practicada por un liquidador nombrado en Asamblea Extraordinaria de partícipes, pudiendo ser la Gestora, siempre y cuando ésta no haya incurrido en alguna de las causales de disolución y liquidación reguladas por esta Ley.

Cuando corresponda al Juez nombrar al liquidador, deberá nombrarlo dentro del plazo improrrogable de dieciséis horas hábiles de recibida la solicitud mientras esto no suceda, el Consejo deberá nombrar a un delegado, con el objeto de preservar los activos del Fondo, estableciéndole sus funciones y honorarios en el nombramiento correspondiente. Estos últimos con cargo al Fondo.

Una vez nombrado el liquidador, el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en Asamblea Extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.”

3.7.3. Facultades del Liquidador de Fondos cerrados

El artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión resume las funciones del liquidador.

En el caso de los Fondos Cerrados, la Asamblea de partícipes podrá establecer otras facultades al liquidador, siempre que no contradigan a las establecidas en este artículo y que sean necesarias para llevar a cabo la liquidación.

El liquidador deberá remitir a la Superintendencia toda la información que ésta requiera. Queda terminantemente prohibido al liquidador iniciar nuevas operaciones.

Para todos los efectos tributarios, los liquidadores de los Fondos de Inversión se considerarán responsables solidarios en calidad de representantes de los mismos; y previo a efectuar cualquier tipo de actuación deberán acreditar dicha calidad ante la Administración Tributaria, mediante el documento en que conste su elección como tal y la aceptación expresa del cargo.

El incumplimiento a lo establecido en este artículo hará incurrir al liquidador en las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.”

A continuación, se expone el proceso de liquidación del Fondo Cerrado en caso se encuentre en finalización del plazo:

Id	Encargado	Proceso
1	Asamblea Extraordinaria de partícipes	En caso el Fondo Cerrado haya llegado a su plazo definido de duración y la asamblea no realice una ampliación del mismo, se va a paso 2.
2	Asamblea Extraordinaria de partícipes	Realiza nombramiento de liquidador acorde a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión. Una vez nombrado el liquidador el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo

		Cerrado será acordado en asamblea extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.
3	Liquidador	Tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión para efectos de iniciar la liquidación del Fondo, informando a la SSF en lo pertinente. Realizará lo siguiente: a) Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes. b) Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria. c) Vender los activos del Fondo. d) Practicar el balance final de la liquidación, que en el caso de los Fondos Cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para tal efecto. e) Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Prospecto de Colocación del Fondo. f) Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación. g) Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de la misma.
4	Liquidador	La liquidación de un Fondo se llevará a cabo de acuerdo a las normas de administración y liquidación establecidas en el prospecto de colocación de cuotas de participación de cada Fondo. Una vez concluido el proceso de liquidación respectivo, deberá cancelarse su asiento en el Registro y sus emisiones, si fuera el caso. Nombrado el liquidador, la Gestora deberá entregarle todos los bienes, registros y documentos del Fondo; dicha entrega se hará constar en un inventario detallado que será suscrito por ambas partes. En caso que la Gestora no realizare esta entrega, deberá hacerlo el delegado nombrado de acuerdo a los Arts. 104 y 105 de esta ley o por un delegado expresamente nombrado por el Consejo para este fin. Cuando la Gestora sea la responsable de

		practicar la liquidación, deberá iniciarla levantando dicho inventario. La liquidación de un Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia.

3.8. POTENCIALES RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL FONDO

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de los mismos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE ACCIONES O DEUDA DE SOCIEDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN BOLSA.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo

b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)

c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación de cada Fondo

d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo “T” y “T-1” multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora o Partícipes incurran en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del emisor de un título o bien por que la calificación crediticia de un título o de su emisor se deteriore. No obstante, lo anterior,

también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

a) Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;

d) Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;

e) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo

la Gestora tiene definido un Manual para la Gestión Integral de Riesgos en el cual se detallan las herramienta e indicadores y responsables clave del negocio.

Entre las métricas para la gestión de este tipo de riesgo se pueden mencionar el control de desempeño de emisores, matrices de transición y pruebas de estrés.

Riesgo de Contraparte

Se entenderá por riesgo de contraparte, a la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. La gestión de este riesgo deberá considerar, cuando aplique, los aspectos siguientes:

a) Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Analizar los medios de pagos;

d) Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;

e) Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

La Gestora tiene definido un Manual para la Gestión Integral de Riesgos en el cual se detallan las herramienta e indicadores y responsables clave del negocio.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual para la Gestión Integral de Riesgos en el cual se detallan las herramienta e indicadores y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por los las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.
Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en

	pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo. Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y, consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.
Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión	Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.
Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos	Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.
Riesgo de concentración por sociedad	Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.
Riesgo de concentración por proyectos	Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o

	bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la presencia de eventos negativos que incidan directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.
Riesgo de siniestros	La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.

Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	La Gestora en su política de inversiones por cuenta propia no puede invertir en acciones o instrumentos de renta variable de sociedades. Debido a lo anterior, se mitiga este tipo de conflicto de interés.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.
Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.
Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.

Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.
Riesgos de tasa de interés y de precio	Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo. Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras. Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación. Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.
Riesgos cambiarios	Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.
Riesgos legales	Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.
Riesgo por variaciones en los impuestos	Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.

Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.
Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.
Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.
Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.

Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.
Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.
Riesgo Reputacional	Es el riesgo de que las percepciones de los diferentes grupos de interés de la empresa, ya sea por causas internas o externas, puedan afectar de forma cualitativa o cuantitativa el negocio o resultados.

3.9. INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR A LOS PARTÍCIPES

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.

- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo con rendimiento diario.	Página web de la Gestora.
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros auditados semestrales.	Publicados en Página web de la Gestora y de empresa calificadora de riesgos. .
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos, Informe anual del Fondo.	Página web de la Gestora
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Las correspondientes publicaciones se realizarán por medio de cualquiera de los siguientes periódicos: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas o mediante la página web de la sociedad gestora según resolución de decreto No 174 de la Asamblea Legislativa de El Salvador(“Ley especial Reguladora de la obligación de las personas naturales y jurídicas de derecho privado de cumplir con el principio de publicidad”).

4. Autorizaciones del Fondo

4.1. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En sesión de Junta Directiva JD 05/2024 de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, celebrada el día 16 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech.

4.2. Fecha de autorización del asiento registral del Fondo

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-02/2025 de fecha 17 de enero de 2025.

5. Características de la emisión del Fondo

A.NOMBRE DE LA GESTORA Y DEL FONDO: El nombre de la gestora es: Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión y el nombre del Fondo es: Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech.

B.TIPO DE FONDO: Fondo de Capital de Riesgo.

C.TIPO DE INVERSIONISTA A QUIEN VA DIRIGIDO EL FONDO: El Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una alta tolerancia al riesgo, con la posibilidad de asumir pérdidas, y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo. El Fondo está dirigido a inversionistas con perfil agresivo.

D.DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: FCCRAIT.

E.NATURALEZA Y CLASE DE VALOR: El Fondo es por su naturaleza cerrado y su clase de valor son cuotas de participación.

F.MONTO DE LA EMISIÓN Y NÚMERO DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: El monto de la emisión es por ciento cincuenta millones de Dólares de los Estados Unidos de América ($USD150,000,000.00), representado en seis mil cuotas de participación (6,000).

G.VALOR MÍNIMO Y MÚLTIPLOS DE CONTRATACIÓN DE ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA: El Valor nominal mínimo de una cuota de participación será de

USD$25,000 o su respectivo valor en libros estimado para el día de cada colocación de participaciones. Los múltiplos de contratación serán de 1 cuota o más, a su valor en libros.

H.PRECIO DE COLOCACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: El precio de colocación de las cuotas de participación será de veinticinco mil Dólares de los Estados Unidos de América ($25,000.00) o su respectivo valor libros para el día de las colocaciones.

I.MONEDA DE NEGOCIACIÓN: dólares de los Estados Unidos de América;

J.GARANTÍAS: El artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión establece todo lo referente a la Garantía que deberá contar la Gestora:

"Art. 22.-Previo al registro de un Fondo de Inversión y hasta un año después de la liquidación de la Gestora, esta deberá constituir y mantener vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administre, en beneficio de los Partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. La garantía podrá constituirse en dinero en efectivo, fianza o prenda sobre valores. La fianza y los valores deberán ser emitidos por entidades que no pertenezcan al mismo conglomerado financiero o grupo empresarial de la Gestora. En el caso de la fianza, esta deberá ser emitida por sociedades domiciliadas en El Salvador que cuenten con la clasificación de riesgo, que mediante normas técnicas determine el Banco Central.

La garantía estará constituida por Fianza de Exacto Cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión la Sociedad Gestora deba cumplir. La fianza será emitida por una Compañía de Seguros, cumpliendo con art. 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la cual será custodiada por Central de Depósito de Valores S.A de C.V. (CEDEVAL).Más información sobre la Garantía, referirse al art.22 de La Ley de Fondos de Inversión. Asimismo, el artículo 23 expresa:

"Art. 23.- Las Gestoras deberán designar como representante de los beneficiarios de la garantía a que se refiere el artículo anterior, a un Banco regulado por la Ley de Bancos, a un banco cooperativo, a una sociedad de seguros, a una bolsa de valores o a una sociedad especializada en el depósito y custodia de valores, a quienes por esta Ley se faculta para ello. El representante designado desempeñará las funciones siguientes:

a) Ser el tenedor de los documentos justificativos del depósito bancario, de la fianza o de la prenda sobre valores;

b) Requerir el pago de la garantía; y,

c) Recibir en custodia los depósitos bancarios, el producto de la fianza o los bienes pignorados en el caso de hacerse efectiva la garantía. Si la garantía consistiere en una fianza, la entidad otorgante deberá pagar el valor exigido por el representante de los beneficiarios de la misma hasta su monto garantizado, dentro de los diez días siguientes de haberse presentado la solicitud de pago de la fianza. Cuando la garantía consista en prenda sobre valores, para su inscripción no será necesario individualizar a los acreedores, bastando expresar el nombre de su representante, anotándose los reemplazos que se efectuaren. En caso de ser necesario hacer

notificaciones y citaciones que de acuerdo a la Ley deban practicarse a los acreedores prendarios, se entenderán cumplidas al hacerse a su representante. A continuación, se expone el Proceso de ejecución de Garantía en el caso que ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, se viese involucrado en:

A. Negligencia grave.

B. No observancia en las políticas de inversión de los Fondos Administrados.

C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Fondos de Inversión.

D. Cometer cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión.

Y si la ocurrencia de cualquiera de los hechos anteriores generare un perjuicio económico cuantificable a los Partícipes; estos podrán ejecutar la Garantía con base al procedimiento siguiente:

1. Deberán presentarse en las oficinas de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, él o los Partícipes y presentar el reclamo a la Gestora de Fondos de Inversión, por perjuicios ocasionados por las causales anteriormente estipuladas.

2. Atlántida Capital, procederá a verificar y atender el reclamo con base al proceso de Atención de Quejas y Reclamos establecido en este Prospecto.

3. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con la Gestora de Fondos de Inversión, el o los Partícipes podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL, por medio de solicitud escrita, quien, como representante de los beneficiarios de la garantía, procederá a la ejecución de la misma.

K.FORMA DE REPRESENTACIÓN: Anotaciones electrónicas en cuenta.

L.TRANSFERENCIA DE LOS VALORES: Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la Central de Depósito de Valores, Sociedad Anónima de Capital Variable.

M.REDENCIÓN DE LOS VALORES: Las cuotas de participación se negocian en mercado secundario por lo que, si un partícipe desea liquidar su participación, deberá vender sus cuotas en mercado secundario. Las causales de retiro de participaciones serán en los escenarios planteados en la sección “Causales de retiro de partícipes” del Prospecto.

N.PLAZO DE LA EMISIÓN: La Emisión tendrá un plazo de noventa y nueve años (99).

O.NEGOCIABILIDAD EN LA BOLSA CORRESPONDIENTE. Las Cuotas de Participación podrán ser colocadas en ventanilla por parte de la Gestora de forma directa, o en mercado primario de la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en ella. La fecha de negociación será comunicada a la

Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores mediante notificación por escrito del Administrador de Inversiones del fondo, con firma debidamente legalizada por notario.

P.FORMA DE ACTUALIZACIÓN DIARIA DEL PRECIO DE COLOCACIÓN DURANTE EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN: El valor de la cuota del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech se determinará diariamente, incluyendo fines de semana y feriados; todos los gastos aplicados al Fondo deberán reflejarse de manera diaria. La valoración deberá efectuarse de forma individual a precios de mercado, bajo la premisa de valor razonable, de acuerdo con los alcances establecidos en las Normas Técnicas para el Cálculo del Valor de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación (NDMC-11) y de acuerdo con la periodicidad establecida en el prospecto de colocación de cuotas de participación del Fondo. Para la obtención del valor de la cuota a una fecha determinada "t", se deberán seguir los pasos siguientes:

a) Balance diario: Elaboración de un balance que incluya la valoración de los instrumentos financieros acorde al último vector precio vigente. El valor del patrimonio del Fondo será el resultante de restar las cuentas acreedoras a la suma de todos sus activos a valor razonable;

b) Cálculo del valor de la cuota: el valor de las cuotas del día "t" se establece dividiendo el valor del patrimonio del Fondo del día "t" sin considerar las cuotas colocadas y pagos de cuotas del día, cuando aplique, entre el número de cuotas suscritas y pagadas al inicio del día "t". El valor del patrimonio y la cantidad de cuotas corresponden a los calculados con base a lo establecido en el presente artículo.

De lo anterior, el cálculo del valor de la cuota de un Fondo se obtendrá por la fórmula siguiente: Valor cuota del día "t" será el resultado de la división del Patrimonio neto al día "t" entre el número de cuotas suscritas y pagadas al día "t". El valor cuota tendrá vigencia de 24 horas.

Q.ACTIVOS EN QUE SE INVERTIRÁN LOS RECURSOS APORTADOS DURANTE EL PERIODO DE SUSCRIPCIÓN: Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador.

R.DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DE DIVERSIFICACIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO: El Fondo se guiará por los límites y políticas de inversiones establecidos en el numeral 6, en su subtema "Política de Inversión" del prospecto. Los excesos de inversión se gestionarán según lo establecido en el apartado 6 en su subtema, "Tratamiento de Excesos de Inversión", del Prospecto.

S.GIRO EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD QUE SERÁ OBJETO DE INVERSIÓN POR PARTE DEL FONDO: Según los giros establecidos en el numeral 6, en su subtema "Política de Inversión" del prospecto.

T.TIPOS DE PROYECTOS EMPRESARIALES A DESARROLLAR LAS SOCIEDADES PARA SER OBJETO DE INVERSIÓN POR PARTE DEL FONDO: Según los proyectos establecidos en el numeral 6, en su subtema "Política de Inversión" del prospecto.

U.DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS DEL FONDO: Según lo establecido en el apartado 6, en su subtema "Política de Distribución de Beneficios", del prospecto.

V.DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL: Según lo establecido en el apartado 6, en su subtema "Política de aumentos y disminuciones de capital", del prospecto.

W.DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO: Según lo establecido en el apartado 6, en su subtema "Política de endeudamiento", del prospecto.

X.MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN: Según lo establecido en el apartado 6, en su subtema "Modificaciones al Prospecto", del prospecto.

Y.CUSTODIA Y DEPÓSITO: La emisión de Cuotas de Participación representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta estará depositada en los registros electrónicos que lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. de C.V. (CEDEVAL), para lo cual será necesario presentar la Escritura Pública de Emisión correspondiente a favor de la depositaria y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el párrafo final del artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

Z.CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN: La clasificación otorgada es la siguiente:
Pacific Credit Rating:
Riesgo Integral: SV 2-f
Riesgo Fundamental SV A-f
Riesgo de Mercado SV 2
Riesgo Fiduciario SV AAf
Perspectiva Estable

Significado de la clasificación:
Perfil del Fondo A: Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.

Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.

Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos

fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.

Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad.

Para mayor detalle ver numeral 10 “Clasificación de Riesgo de la emisión”, del prospecto.

AA.CONDICIONES EN LAS QUE SE CONSIDERARÁ FALLIDA UNA EMISIÓN: Según lo estipulado en apartado 6, en su subtema “Riesgo de Emisión fallida” del prospecto.

BB.PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIÓN JUDICIAL CONTRA EL FONDO: Cualquier conflicto que pueda surgir entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes podrá ser sometido y ser dado del conocimiento a los tribunales en el Salvador u optar por arbitraje.

CC.RAZONES LITERALES: (i) "El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos"; (ii) "Los valores objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia. Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor"; (iii) "Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de Inversión, son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos.; y iv) Es responsabilidad del inversionista leer la información que contiene el Prospecto de Emisión;

DD.LIMITACIÓN DE AUTORIDAD: Toda obligación derivada del presente título será pagadera única y exclusivamente por y en Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión sujeto a las leyes, y bajo la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de El Salvador. De ninguna manera se podrá hacer responsable a cualquier entidad local o extranjera afiliada, relacionada o vinculada a Banco Atlántida El Salvador, Sociedad Anónima**.**

EE.TRATAMIENTO FISCAL. El Fondo está excluido del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal, de acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión.

6. Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de acciones o deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo según la Política de Inversión.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

1.Tamaño de sociedades	**Min**	**Max**	**Base**
Microempresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
De 0.002 a 1 año de funcionamiento	0%	99.5% en los primeros (7) años de funcionamiento del Fondo. Posteriormente, hasta 60%.	De los activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión

4. Por Concentración			
En Sociedades Objeto de Inversión	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros (7) años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	60%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del (8) año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Inversión directa o indirecta en Desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad; computación cuántica.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Tecnología de la Información, Tecnología Digital, Tecnología de Comunicaciones	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión

tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados;			
Inversión directa o indirecta en Investigación y Desarrollo de nuevas tecnologías.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales;	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Infraestructura, Infraestructura de Nube	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes según sea el caso.	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Inversión directa o indirecta en Programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares;	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos computacionales o tecnológicos	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			

Servicios	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo con el objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones del	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro

	Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	tipo de incumplimiento, proceden a contactar a la contraparte en la sociedad objeto de inversión.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales. Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato. Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción. Para otros medio de desinversión, como, por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1.Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo

Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros que cumplan el art. 7 de NDMC 07.	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
2.Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes y otros	0.5%	40%	De los activos del Fondo de Inversión

instrumentos que cumplan el art. 9 de NDMC 07.			

Límites de Inversión		
1.Por Emisor	Min	Max
Activos del Emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	40%
Misma Emisión	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
2.Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3.Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
4.Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%

A continuación, se identifican un resumen general de los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos y otros valores que cumplan el art. 9 de NDMC-07.	0.50%	40%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u	0%	40%

organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.		

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y

c)Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización

adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este apartado se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el reglamento interno del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes, así como de las modificaciones al prospecto. Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN

El tratamiento a los excesos de inversión será el estipulado en el artículo 41 de las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18).

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

Periodicidad: a demanda.

AIFCR: Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo

GG: Gerente General

OC: Oficial de cumplimiento

URI: Unidad de Riesgos.

OO: Oficial de Operaciones.

AO: Analista de Operaciones.

FICCR: Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo.

ID	Responsable	Descripción
1	AIFCR o GG	Contactan u obtienen información de un determinado proyecto de una sociedad. Se pueden firmar documentos

		de acuerdos de confidencialidad para la obtención de datos.
2	AIFCR	Realiza análisis financiero al proyecto y sociedad en aras de garantizar una viabilidad de la relación riesgo rendimiento. Si el proyecto o sociedad son viables se pasa al ID 3, de lo contrario de termina el proceso.
3	OC	Realiza revisión de AML a la sociedad objeto de inversión o proyectos según aplique. Lo anterior con base al Manual de AML de la Gestora. Si los resultados son favorables se pasa a ID 4, de lo contrario se puede requerir más información o terminar la relación de negocios.
4	GG o AIFCR o URI	Solicitan a CC la información del artículo b), c), d) del numeral 7 de la presente política. En el caso que el proyecto posea diferentes etapas, se solicitará la información pertinente de cada etapa para cumplir con los artículos antes detallados, estableciendo en lo aplicable: responsables de cada etapa, presupuestos, permisos, plan de inversión, etc. Derivado del análisis de la información, la gestora podrá brindar asesorías para la sociedad objeto de inversión.
5	GG o AIFCR o URI	Revisa la información remitida por CC en aras se encuentre completa. Si la información está bien se procede al ID 6, de lo contrario se regresa al paso 4.
6	AIFCR	Realiza presentación al CI para darles a conocer los detalles de la evaluación de la sociedad objeto de inversión, proyectos, etc. El CI podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable, se pasa a ID 7. En caso contrario el CI podrá requerir más información o finalizar el proceso.
7	CI	Presenta a JD la alternativa de inversión, detallando los aspectos financieros, forma en la que se financiará el proyecto (por medio de adquisición de acciones o instrumentos de deuda), legales u otros aplicables para la toma de decisión de la inversión. La JD podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable se pasa a ID 8. De lo contrario, la JD podrá requerir información adicional o finalizar el proceso.
8	GG	Realiza oferta de precio o propuesta de valor para los instrumentos a adquirir. La propuesta podrá ser no vinculante dependiendo el proceso definido por la contraparte. En todo caso la oferta de precio podrá cambiar en función de las revisiones a la documentación o políticas

		de la sociedad o proyecto. La oferta de precio incluirá el valor ofertado, asesorías si aplicase, las deducciones si las hubiese, entre otros datos. Si la oferta o propuesta de valor es aceptada por CC se pasa a ID 9 y se debe cumplir el literal e) del numeral 7 de la presente política (firma del contrato), de lo contrario se termina el proceso.
9	GG o AIFCR	Realizan plan o estimación de captación de recursos del Fondo para la adquisición de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión. Se coloca una fecha para la colocación de cuotas y precio y se notifica a las entidades correspondientes.
10	FICCR	Realiza compra de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión en los términos pactados. Lo anterior con los recursos captados mediante colocación de cuotas de participación u otros medios.
11	OO o AO	Remiten información regulatoria a SSF según el plazo estipulado en NDMC-18. Asimismo, proceden al resguardo de la información que se ha sido recabada en el presente procedimiento. En caso el proyecto posea más etapas o en aras de mantener vigilancia de la sociedad y/o proyectos pasa a ID 12. Para garantizar el cumplimiento al plan de negocios y la eficiente asignación de los recursos, la sociedad administradora dará seguimiento oportuno a la información solicitada a CC. El proceso o la evolución de la inversión dependerá del cumplimiento de cada una de las metas establecidas en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios de cada proyecto. Para poder continuar con la siguiente etapa de inversión, el AIFCR llevará a CI y JD los resultados de la evaluación de cumplimiento del plan de negocios de la etapa previa y serán estos organismos quienes aprueben el financiamiento de la siguiente etapa. Al inicio de cada etapa se solicitará la autorización a la que se hace referencia en el ID 3.
12	AIFCR o GG o URI	Dan seguimiento a la etapa actual si aplica, a lo estipulado para etapas posteriores si aplicase o seguimiento a la inversión realizada; para ello solicitan información a la contraparte y realizan análisis acorde al artículo 54 de NDMC-18. La periodicidad de requisición de información podrá ser diaria, mensual, etc. o en función del ciclo de vida del proyecto o proyecciones del mismo.

		La sociedad Gestora revisará la información de la contraparte y podrá realizar observaciones o mejoras para el cumplimiento de los criterios de selección. La sociedad objeto de inversión deberá elaborar un plan de acción para subsanar las observaciones o, si en el contrato se acordó la prestación de servicios de asesoría por parte de la Gestora, la contraparte podrá solicitar el cumplimiento de dichos servicios para posteriormente crear su plan de acción. Las asesorías que la Gestora podrá brindar dependerán de la naturaleza de los proyectos. A continuación, se plantean algunos ejemplos, aunque no se limita únicamente a estos: • Asesoría financiera: revisión de proyecciones financieras, análisis de cartera, etc. • Asesorías técnicas: la gestora podrá contratar un experto independiente en caso el conocimiento requerido sea muy técnico o específico y no se cuente con la experiencia. El proceso, parámetros y criterios se establecen en la Política de Selección y Evaluación de Proveedores. • Creación de políticas y buenas prácticas de Gobierno Corporativo (si aplica). • Segregación de funciones en razón del tamaño y objeto de la empresa. • Creación e implementación de políticas de gestión de riesgos, entre otros. Se podrán desarrollar programas de asesoría deberán contener lo siguiente: plazo, etapas, responsable de brindar asesoría en cada etapa, recomendaciones, entre otros. La forma de la prestación del servicio será la determinada en cada contrato. Por ejemplo: por medio de alguna plataforma electrónica, reuniones presenciales, entro otros. La sociedad Gestora dará seguimiento al plan de acción elaborado por la sociedad objeto de inversión para verificar el cumplimiento a los criterios de selección. En caso de que no hubiese resolución la gestora podrá utilizar e mecanismo de desinversión según lo aplicable o bien no tener relación de negocios.
21	AFICR o CI o JD	Al llegar la finalización del plazo acordado entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión, se podrá prorrogar la

		participación en caso el administrador de inversiones determine que dicha sociedad ha tenido un buen desempeño, entendiéndose como cumplimiento de objetivos, adecuada ejecución del presupuesto, seguimiento al cronograma, remisión de información, entre otros. La decisión de la prórroga será tomada por Junta Directiva. En caso de desinversión se procederá conforme a lo establecido en el literal m de la presente política.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

En el proyecto empresarial a desarrollarse por la sociedad objeto de inversión, la Gestora analizará y documentará como mínimo lo siguiente:

- Descripción del proyecto a efectos que se conozca, qué se va a desarrollar, cuándo, cómo, dónde, si se desarrollará por etapas, si incluye equipamiento u otros activos y la prestación de servicios complementarios;
- Tener un plazo para su desarrollo;
- Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; ubicación o zona o zonas geográficas, presupuesto de la inversión, cronograma de inversión de las actividades que comprende el proyecto, viabilidad técnica, factibilidad legal y los permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable;
- Estudio de factibilidad financiera que incluya proyecciones de flujos de caja por el plazo que dure el proyecto y los supuestos que respaldan las proyecciones, estudio de mercado (mercado objetivo, análisis de oferta y demanda);
- Contar con un plan de inversión y estructura de financiamiento del proyecto, así como la justificación del mismo; y
- Otras consideraciones que la Gestora establezca.

- La Gestora podrá realizar la evaluación del proyecto, sin la presentación de los permisos asociados a que hace referencia el literal c) del presente artículo. Dicho requerimiento será necesario presentarlo, previo a la firma del contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

Las sociedades objeto de inversión deberán cumplir con los siguientes criterios:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales. La sociedad administradora realizará análisis de capacidad de pago, para ello usará razones financieras de coberturas de intereses (EBIT/Gastos Financieros), cobertura contra cuota de préstamos, apalancamiento (monto invertido/capital propio), entre otros; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, pérdidas acumuladas en relación al capital social (si aplica), monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, cobertura de intereses (si aplica), Cobertura de seguros y pólizas (en lo aplicable), factibilidad técnica con forme a la naturaleza y tamaño del proyecto/sociedad, cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre otros.

- La Gestora será responsable de mantener la información que respalde que cada sociedad en la que invierte cumple en todo momento.

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18.. A continuación, se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;

b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;

c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;

d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;

e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;

f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y

g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto

mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

El Fondo, según su política de inversiones, mantendrá al menos un porcentaje del 0.50% respecto al patrimonio en activos líquidos.

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

DISTRIBUCIÓN PERIÓDICA DE BENEFICIOS

Periodicidad	Fecha de Corte	Fecha de pago de beneficios
Anual	Partícipes registrados al último día de corte	En el transcurso de los siguientes doce meses, una vez cerrado el corte

Valor para distribuir

El Fondo reparte los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, con una periodicidad ANUAL, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo en algún período.

El pago de los rendimientos a los partícipes se realizará dentro de los 12 meses siguientes al respectivo corte, y serán beneficiarios de dicho pago aquellos partícipes que se encuentren acreditados como propietarios de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech al cierre del 30 de abril. El pago se realizará a la totalidad de partícipes en una misma fecha.

El mecanismo de aviso de pago de beneficios se realizará mediante un hecho relevante publicado en la página web de la Gestora. El pago se ejecutará por medio de CEDEVAL.

Sobre el capital pagado en exceso:

En el proceso de colocación de cuotas de participación en mercado primario, de conformidad con los mecanismos descritos en el presente Reglamento, los partícipes cancelan un precio que es el valor del patrimonio neto por participación. Dado que dicho valor permite el reconocimiento monetario por parte del partícipe, entre otros aspectos, de los rendimientos generados por el Fondo y el valor en libros actualizado de sus inversiones a la fecha en que el partícipe procede a realizar la suscripción de nuevas participaciones. Los partícipes cancelan además del valor facial del título de participación una suma adicional de dinero por dicho concepto que se denomina capital pagado en exceso. Dichas sumas se capitalizarán en el valor cuota del Fondo afectando así el valor nominal de la cuota

Las medidas anteriores van encaminadas al cumplimiento del art 75 de la Ley de Fondos de Inversión, el cual establece:

“Los Fondos Cerrados distribuirán los beneficios netos percibidos durante el ejercicio, de acuerdo a la política de distribución establecida expresamente en sus respectivos Reglamentos Internos.

Se entenderá por beneficio neto percibido, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, beneficios, dividendos y ganancias de capitales efectivamente percibidas, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere”.

POLÍTICA DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

POLÍTICA DE AUMENTO DE CAPITAL

El artículo 71 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“En un mismo Fondo podrá haber más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.”

En referencia a la determinación de precios para aumentos de capital y suscripción de cuotas, el art 72 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 72.- Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera, se deberá dar a los partícipes información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las cuotas de participación, sustentada por lo menos, en dos informes de expertos independientes conocedores de la materia; los informes deberán estar a disposición de los partícipes con cinco días de anticipación a la Asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión. Los honorarios de los expertos serán pagados con cargo al Fondo. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.

En el caso que la Gestora o sus mandatarias coloquen las emisiones, el precio de colocación durante el período de suscripción de las cuotas de participación se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del período de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo, ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación pagadas, correspondientes ambos al día inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

Lo indicado en el inciso anterior respecto al precio de colocación, no se tendrá en cuenta para las colocaciones efectuadas en Bolsa, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión. El acuerdo de la asamblea de partícipes sobre un aumento de capital no podrá establecer un plazo superior a tres años, contado desde la fecha del acuerdo de este para la emisión, suscripción y pago de las cuotas de participación respectivas. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de esta Ley".

PROCESO GENERAL AUMENTO DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Determinación del precio de colocación y efectos en el fondo.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés del aumento de capital y presentación de análisis.	Gerencia General Atlántida Capital
3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva
4.	Elaboración de informes cinco días antes de la Asamblea Extraordinaria	Administrador de Inversiones
5.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes.	Gerencia General Atlántida Capital
6.	Período preferente de asignación de cuotas para partícipes	Administrador de Inversiones
7.	Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de proponer un aumento de capital:

1. Analizar el comportamiento del mercado en los diferentes sectores de actividad económica, en los que el fondo de inversión haya invertido en el transcurso de los años que ha operado.
2. La tendencia de los rendimientos brutos de la cartera.
3. El rendimiento anual histórico del fondo pagadero en el transcurso de la operación del fondo.
4. El comportamiento de las condiciones de los diferentes préstamos bancarios utilizados para la compra de los activos del fondo.
5. El comportamiento del mercado inversionista sobre el instrumento.

POLÍTICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El artículo 76 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 76.- Los Fondos Cerrados podrán efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la medida que el Reglamento Interno del Fondo lo contemple, en la forma, condiciones y plazos que allí se señalen. Además, dicho Reglamento deberá contener información mínima para optar a la disminución de capital, fechas de pago y metodología para el cálculo del valor de devolución de las cuotas de participación.

Estas disminuciones sólo se podrán efectuar para los fines que se indican a continuación:

a) Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan; y,

b) Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Reglamento Interno del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

La Gestora publicará un aviso en el periódico al que se refiere este Prospecto y remitirá una comunicación a los partícipes por los medios pertinentes que permitan corroborar fehacientemente esta gestión, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en el que se tomó el acuerdo en Asamblea Extraordinaria de partícipes, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas de participación

No obstante, lo dispuesto en el literal a) de este artículo, la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se podrá disminuir el capital para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.””

PROCESO GENERAL PARA DISMINUCIÓN DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Estimación del valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, las causa por la cual se requiere dicha disminución y los efectos en el fondo.	Gerencia General Atlántida Capital
3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva
4.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes, sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
5.	Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

No obstante, lo dispuesto la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

El Fondo tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de tener que ejecutar una disminución de capital:

1. Los efectos en el fondo producto de la disminución de capital.
2. Preparar un plan de acción en caso de que sea viable evitar la disminución de capital en beneficio de los inversionistas.
3. La Gestora con el informe previo del Comité de vigilancia deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución de capital.

Modificaciones al Prospecto:

El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante, lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación

a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley.

Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El Banco Central dictará las normas técnicas que permitan el desarrollo de este artículo."

A continuación se detalla el proceso para las modificaciones:

ID	Responsable	Descripción
1	Asamblea Extraordinaria de Participes	Detectan cambios que requieren modificaciones al reglamento interno del fondo, y lo comunican en asamblea extraordinaria de participes, con el fin de que la sociedad gestora se encargue del procedimiento de autorización con la Superintendencia del Sistema Financiero; Asimismo, las modificaciones al prospecto de colocación de cuotas de participación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, serán autorizados en asamblea extraordinaria de participes.
2	Sociedad Gestora (Gerente General, Gerente Financiero u otros designados)	Realizan proceso de modificación ante la Superintendencia del Sistema Financiero, de los documentos acordados por asamblea de participes, y dan seguimiento a las posibles observaciones que esa institución realice, hasta subsanar todas.
3	Superintendencia del Sistema Financiero	Realizan procesos de revisión de la información que se pretende modificar, con el fin de autorizar mediante el Consejo Directivo de esa institución. Cuando no existan observaciones por subsanar, otorga la respectiva autorización de modificación de documentos.
4	Sociedad Gestora (Gerente General, Gerente Financiero u otros designados)	Informan a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión.

Custodia y Depósito

Los valores del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, estarán en una cuenta propia de la Gestora, con nombre “Cuenta de Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech” a cargo de resguardo y custodia por parte de CEDEVAL. La Gestora es solidariamente responsable por la custodia de los activos del fondo, aunque dicha custodia la realice una entidad contratada para tal efecto, cuando corresponda.

- **Nombre:** Central de Depósitos de Valores S.A de C.V
- **Abreviatura:** CEDEVAL
- **Domicilio**: Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.
- **Teléfono:** (503) 2212-6400

Calificación de riesgo

- La calificación de riesgo de Pacific Credit Rating es la siguiente:
 Pacific Credit Rating:
 Riesgo Integral: SV 2-f
 Riesgo Fundamental SV A-f
 Riesgo de Mercado SV 2
 Riesgo Fiduciario SV AAf
 Perspectiva Estable

 Comité No. 117/2024 de fecha 04 de junio de 2024
 Ver anexos.

Riesgo de emisión fallida:

Referirse al artículo 66 de la Ley de Fondos de Inversión que establece principalmente:

“Art. 66.- Se entenderá que una emisión se encuentra fallida, siempre que, habiéndose establecido condiciones a cumplirse dentro de un determinado plazo, éstas no se hubieren cumplido. En caso de que la suscripción y pago de cuotas de participación de la emisión resultare fallida según las condiciones de la emisión, la respectiva suscripción y pago quedarán sin efecto.

Los aportes en dinero que se hubieren efectuado en cuotas de participación de una emisión declarada fallida deberán ser devueltos a los respectivos partícipes, valorizándose las cuotas de

participación a un valor no inferior al que resulte de dividir el patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación efectivamente pagadas; el plazo de devolución no podrá extenderse más allá de diez días de concluido el período de suscripción de cuotas de participación. En caso de que el aporte efectuado por un inversionista haya consistido en inmuebles, de haberse enajenado éstos, se le devolverá el producto de su venta, en igual plazo que el antes mencionado; de no haberse enajenado, se deberán devolver en un plazo máximo de dos meses. El auditor externo del Fondo emitirá dictamen de todo lo anterior.

Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador."

Para emisiones posteriores, el artículo 74 de la Ley de Fondos de Inversión establece: "Art. 74.-

Para emisiones posteriores, se aplicará el artículo 66 de esta ley respecto al tratamiento de las emisiones fallidas, excepto lo referente al cálculo para la devolución de los aportes en dinero.

7. Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus títulos de participación por lo que es obligatorio que dichos títulos estén inscritos en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

h) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.
i) La liquidación anticipada del fondo.
j) La fusión de Gestoras
k) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
l) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

m) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Reglamento interno y su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de inversionistas. En todos los casos, este derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el cálculo de las participaciones, proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

8. Casa designada para la colocación de cuotas de participación

Nombre: Atlántida Securities S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Dirección: calle El Mirador y 87 avenida norte, condominio Torre Futura, Oficina 14-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

NIT: 0614-130192-103-3

Domicilio: San Salvador

Inscripción en Bolsa de Valores en sesión n°.: JD-19/92 el 23/06/1992

Superintendencia de Valores Consejo Directivo: N°.: CD-25/95, Punto: IX el 03/05/1995

Número de asiento registral: CB-0016-1995

La gestora podrá realizar colocaciones en ventanilla según lo permitido por las normativas.

9. Información de la Gestora

Característica	Valor
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv

Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Número de asiento registral	GE-0001-2017
Fecha de asiento registral:	06/04/2017

DETALLE DE ACCIONISTAS

Nombre	Acciones Suscritas	Porcentaje de participación
Inversiones Financieras Atlántida S.A.	24,999	99.996%
Guillermo Bueso Anduray	1	0.004%
Totales	**25,000**	**100%**

NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

Cargo	Nombre
Director Presidente	Gabriel Eduardo Delgado Suazo
Director Vicepresidente	José Ricardo Estrada
Director Secretario	Carlos Marcelo Olano Romero
Director Suplente	Sara de Jesús Ochoa Matamoros
Director Suplente	Ricardo Miguel Granillo Funes
Director Suplente	Luis José Noyola Palucha
Gerente General	Francisco Javier Mayora Re

Administrador (es) de Inversiones	Francisco Javier Mayora Re Carlos José Moreno Rivas

Resumen de hojas de vida de miembros de Junta Directiva, Gerente General y Administradores de Inversiones

Gabriel Eduardo Delgado Suazo

Cargo Junta Directiva: Presidente

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador Público, Instituto “San Antonio”, Tela Asesor, Grupo Financiero Atlántida Honduras Gerente General, Hospitales de Honduras Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco Atlántida Honduras Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de Honduras Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de División de Compensación y Otros Servicio Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Asistente Jefe Departamento de Persona, Banco Central de Honduras Técnico Especialista Departamento de Personal, Banco Central de Honduras Analista de Personal Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

José Ricardo Estrada

Cargo Junta Directiva: vicepresidente

Datos:

2001 maestría en Administración de Empresas con elección en Finanzas. Universidad Católica / Honduras 1996 Licenciatura en Administración de Empresas Industriales. Universidad José Cecilio del Valle / Honduras

Experiencia Laboral en Banco Atlántida, desde 1997 al presente.

Banco Atlántida El Salvador Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Banco Atlántida S.A. / Honduras

Gerente Proyecto Core SAP, Gerente Centro de Operaciones, Gerente Red de Agencias, Gerente de productos Ejecutivo de Cuentas

Carlos Marcelo Olano Romero

Cargo Junta Directiva: Secretario

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Hoduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Sara de Jesús Ochoa Matamoros

Cargo Junta Directiva: Director Suplente

Datos:

Master en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamérica.

Licenciada en administración Industrial de negocios, Universidad Tecnológica Centroamericana.

Asesora Vicepresidencia de negocios corporativos, Banco Atlántida Honduras.

Vicepresidente de Negocios corporativos Zona Centro Sur, Banco Atlántida Honduras.

Ricardo Miguel Granillo Funes

Cargo Junta Directiva: Segundo Director Suplente

Datos:

Licenciado en Economía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

Asistente de director ejecutivo, Banco de Comercio

Director Ejecutivo en: Unidad de negocio Tigo, Destinos TV.com, Full Service.

Luis José Noyola Palucha.

Cargo Junta Directiva: Tercer Director Suplente

Datos:

Licenciado en economía y negocios ESEN.

Gerente Comercial, Atlántida Vida.

Director de Vida, Pan American Life.

Jefe de seguros y remesas, GMG El Salvador.

COMITÉ DE INVERSIONES

ARTURO HERMAN MEDRANO CASTAÑEDA

Datos:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales

Cargos desempeñados:

Director de Seguros Atlántida S.A

Comisario de Fomento e Inversiones S.A

Presidente de Hospitales de Honduras S.A.

GABRIEL EDUARDO DELGADO SUAZO

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador Público, Instituto “San Antonio”, Tela Asesor, Grupo Financiero Atlántida Honduras.

Gerente General, Hospitales de Honduras Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco Atlántida Honduras

Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de Honduras Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de División de Compensación y Otros Servicio Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Asistente Jefe Departamento de Persona, Banco Central de Honduras Técnico

Especialista Departamento de Personal, Banco Central de Honduras Analista de Personal Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

SARA OCHOA

***Datos**:*

Master en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamérica.

Licenciada en administración Industrial de negocios, Universidad Tecnológica Centroamericana.

Asesora Vicepresidencia de negocios corporativos, Banco Atlántida Honduras.

Vicepresidente de Negocios corporativos Zona Centro Sur, Banco Atlántida Honduras.

CARLOS MARCELO OLANO ROMERO

***Datos**:*

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Hoduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

RICARDO MIGUEL GRANILLO FUNES	***Datos***: Licenciado en Economía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Asistente de director ejecutivo, Banco de Comercio Director Ejecutivo en: Unidad de negocio Tigo, Destinos TV.com, Full Service.
FRANCISCO JAVIER MAYORA RE Cargo en la Gestora: Gerente General y Administrador de Inversiones	Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Jose Matías Delgado, El Salvador Abogado y Notario, autorizado por Corte Suprema de Justicia de la Republica de El Salvador Master en Administración de Empresas opción Finanzas por ISEADE Sub Gerente Internacional, Banco Salvadoreño Gerente General Citi Valores de El Salvador, Casa de Corredores de Bolsa Gerente General de la Bolsa de Valores de El Salvador Gerente General, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión
CARLOS JOSÉ MORENO RIVAS Cargo en la Gestora: Gerente de Finanzas y Administrador de Inversiones	Licenciado en Economía y Negocios, Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) Analista de Servicio al Cliente, Banco Azul de El Salvador Analista de Inteligencia de Negocios y Riesgos, Banco Azul de El Salvador Analista Financiero Regional, Excel Automotriz Jefe de Riesgos, Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Gerente de Finanzas y Riesgos, Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión Gerente de Finanzas, Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión

INFORMACIÓN RELEVANTE

A la fecha la Gestora no presenta litigios promovidos en su contra ni sentencias condenatorias.

CONGLOMERADO FINANCIERO

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A.

El Conglomerado Financiero está conformado por las siguientes sociedades:

- Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes
- Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión
- Banco Atlántida El Salvador S.A. : Empresa dedicada a la Intermediación Bancaria.
- Atlántida Titularizadora S.A.: Empresa especializada en la constitución, integración y administración de fondos de titularización.
- Atlántida Vida, empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas.
- Seguros Atlántida: empresa aseguradora dedicada a seguros de daños, entre otros.
- AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.
- Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero

10. Clasificación de Riesgo de la Emisión

El Comité de Clasificación de Pacific Credit Rating S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo dictaminó asignar las siguientes calificaciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, administrado por Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión:

Pacific Credit Rating:
Riesgo Integral: SV 2-f
Riesgo Fundamental SV A-f
Riesgo de Mercado SV 2
Riesgo Fiduciario SV AAf
Perspectiva Estable

Significado de la clasificación:
Perfil del Fondo A: Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.

Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.

Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.

Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad.

Comité No. 117/2024 de fecha 04 de junio de 2024

El informe completo se ha incluido en el Anexo 1 del presente documento.

11. Registro de Partícipes

Atlántida Capital S.A gestionará y llevará el registro de los partícipes del Fondo, bajo las políticas, procedimientos y normativas que la Gestora ha establecido. Lo anterior cumpliendo con lo estipulado en la normativa NDMC-02 Art 36 literal c).

12. Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.

Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo. Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y, consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.
Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión	Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.
Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos	Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.
Riesgo de concentración por sociedad	Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una

	alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.
Riesgo de concentración por proyectos	Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la presencia de eventos negativos que incidan directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.
Riesgo de siniestros	La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y	Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener

sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	La Gestora en su política de inversiones por cuenta propia no puede invertir en acciones o instrumentos de renta variable de sociedades. Debido a lo anterior, se mitiga este tipo de conflicto de interés.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.
Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.

Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.
Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.
Riesgos de tasa de interés y de precio	Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo. Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras. Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación. Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.
Riesgos cambiarios	Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.
Riesgos legales	Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.
Riesgo por variaciones en los impuestos	Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo

	que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.
Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.
Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.
Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.

Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.
Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.
Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.
Riesgo Reputacional	Es el riesgo de que las percepciones de los diferentes grupos de interés de la empresa, ya sea por causas internas o externas, puedan afectar de forma cualitativa o cuantitativa el negocio o resultados.

13. Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión

de Riesgo en la Gestión del Fondo.

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de estos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo

b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)

c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y Reglamento Interno de cada Fondo.

d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo “T” y “T-1” multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora o Partícipes incurran en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del emisor de un título o bien por que la calificación crediticia de un título o de su emisor se deteriore. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

a) Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;

d) Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;

e) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo

Riesgo de Contraparte

Se entenderá por riesgo de contraparte, a la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. La gestión de este riesgo deberá considerar, cuando aplique, los aspectos siguientes:

a) Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Analizar los medios de pagos;

d) Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;

e) Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes

- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

Atlántida Capital ha desarrollado manuales, políticas y procedimientos para la adecuada gestión de las operaciones del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech. Dichos documentos han sido autorizados por la Junta Directiva de la Gestora para su cumplimiento y debidos controles. A continuación, se coloca un resumen de las políticas en materia de gestión de riesgos y su descripción de objetivos o prácticas:

- Manual para la Gestión Integral de Riesgos: su objetivo es dotar a la gestora de herramientas para mitigar los diferentes tipos de riesgos que la empresa enfrenta.
- Política de Riesgo Operacional: tiene como objetivo dar herramientas a la gestora para la debida mitigación de eventos operativos que puedan afectar las operaciones de la sociedad.
- Política de Seguridad de la Información: política que permite a la sociedad poner en práctica estándares para el manejo y resguardo de información confidencial a nivel técnico y cualitativo.
- Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio: política que explica los pasos y medios alternos o de contingencia para que la sociedad mantenga sus procesos de valor en marcha.

14. Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora

La Gestora, Partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

15. Comisiones

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo Y se provisionará de forma diaria.

Comisión por otorgamiento de la inversión:

Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión, podrá cobrar en concepto de otorgamiento de la inversión, hasta 2% + IVA, por el valor invertido u otorgado a la Sociedad Objeto de Inversión, quien asumirá dicha comisión.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo Atlántida.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

16. Gastos con cargo al Fondo

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo $4,800 anual. Valor de acuerdo con el monto ofertado por la Firma de Auditoria. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual, de asambleas extraordinarias de inversionistas y Comité de Vigilancia.	Mínimo $4,800 anual. Valor de acuerdo con la celebración de asambleas de los partícipes. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Ley de Fondos de Inversión, estos gastos incluyen: • Publicación de convocatorias de acuerdo con las tarifas de las

		imprentas o editoriales (Art. 83 de la Ley de Fondos de Inversión) • Atenciones a los partícipes (refrigerios) Así como gastos por remuneración a miembros del Comité de Vigilancia (Artículo 77 de la Ley de Fondos de Inversión)
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En Función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3 en prospecto de colocación. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)
Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.	En Función de tarifas de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. (BVES). Ver anexo 1 en prospecto de colocación. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365	Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.	Mínimo $4,000 anual. Valores. Cuando ocurra este tipo de inversiones. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.
Costos de litigios y gastos legales por defensa del Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros	Mínimo $4,000 anual. En caso de ser necesarios gastos legales, de acuerdo a los honorarios ofertados por los abogados que presten el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo
Calificación de riesgos	Mínimo $1,000 anual. Valor de acuerdo con el monto ofertado por las empresas calificadoras de riesgos. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Gastos por servicios de clasificación de riesgos.
Comisiones de casa de corredores de bolsa	En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa que preste el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de

		cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores. Asimismo, las comisiones por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.
Publicación de estados financieros del Fondo	Mínimo $3,000 anual. Gastos se generarán en caso de publicar en periódicos de Circulación Nacional de acuerdo con las tarifas de las imprentas o editoriales. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.
Gastos por servicios bancarios	En función de las tarifas y comisiones de cada Banco que preste el servicio. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo. En estos gastos se incluyen, las comisiones por transferencias internacionales entrantes o salientes, certificación de cheques, compra de chequeras, entre otros gastos que se ocasionen por los servicios brindados por los bancos
Comisión Gestora	Máximo 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será con cargo al Fondo y se provisionará de forma diaria.	Hasta un 5.65% IVA Incluido sobre el Valor del Patrimonio Neto. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente	En Función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.
Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no se encuentra inscritas	Mínimo de $2,000 anuales. Valor de acuerdo con el monto ofertado por las empresas proveeduría de precios y expertos independientes. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte

en bolsa (experto independiente).		del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.
Gastos de inscripción en Bolsa	En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Aquellos gastos necesarios para la inscripción del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.
Otros gastos	Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser cargados a este. Mínimo $1,000 anuales. Se reconocerán en un plazo no mayor a T+365.	Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se incluyen únicamente los siguientes gastos: • Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros, de acuerdo a los montos ofertados por estos. • Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores. • Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo, etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable, así como viabilidad financiera, factibilidad legal y permisos asociados al proyecto

17. Régimen Fiscal

De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Investech está excluido:

- De la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)
- Del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

No obstante lo anterior, la Gestora presentará declaración del Impuesto sobre la renta por ejercicio de cada Fondo que administre.

Todos los ingresos, réditos o ganancias provenientes de cuotas de participación en el Fondo obtenidos por los Partícipes, estarán sujetos al tratamiento tributario según la Ley del Impuesto

sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que se perciban provengan de inversiones en valores exentos del pago del impuesto sobre la renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará exento. El impuesto sobre la renta será aplicado al momento en que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste rescate sus cuotas de participación del Fondo.

18. Información a los partícipes

18.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPE

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación. El Partícipe puede realizar suscripciones y retiros de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

La calidad de partícipe se pierde cuando se negocian en una Bolsa la totalidad de las cuotas que mantenía en el Fondo y se hayan realizado las transferencias contables de acuerdo a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

De igual manera, el Partícipe tiene la obligación de mantener informada a la Gestora sobre los posibles cambios de domicilio, teléfono de contacto, entre otros.

La información pública de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en el lugar del territorio nacional donde especifique el partícipe con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Obligación del Partícipe

El Partícipe deberá notificar a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, sobre cambios en su información personal, de forma tal que la sociedad Gestora mantenga actualizada la forma de contactarle para hacerle llegar la información sobre cualquier información que sea de su interés.

18.2 DERECHO DE INFORMACIÓN DEL PARTÍCIPE

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, con rendimiento diario.	Página web de la Gestora
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros auditados semestrales.	Publicados en página web de la Gestora y de empresa calificadora de riesgos.
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora, informe anual del Fondo y sus Fondos	Página web de la Gestora
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

Mecanismos para informar al Partícipe de hechos relevantes

Los hechos relevantes, que puedan afectar las inversiones del Partícipe, se publicarán en la página web de la Gestora.

Periódicos de publicación

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión podrán ser los siguientes: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas o mediante la página web de la sociedad gestora según resolución de decreto No 174 de la Asamblea Legislativa de El Salvador(“Ley especial Reguladora de la obligación de las personas naturales y jurídicas de derecho privado de cumplir con el principio de publicidad”).

Sitio de internet de la Gestora

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

18.3 PATRIMONIO MINIMO

Los Fondos Cerrados deberán contar con un patrimonio mínimo que se actualiza conforme a lo establece la Ley de Mercado de Valores y al menos con diez partícipes, o bien dos partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional; monto y número que deberán ser alcanzados en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que el Fondo sea asentado en el Registro. Transcurrido el plazo antes mencionado, el Fondo deberá cumplir permanentemente con los requerimientos detallados anteriormente. En caso de incumplimiento a estos requerimientos, la Gestora lo comunicará a más tardar el día hábil siguiente al Superintendente, quien por resolución razonada podrá otorgar un plazo no mayor a ciento ochenta días para su cumplimiento. De no lograrse, la Gestora deberá informarlo al Superintendente en los dos días hábiles siguientes, para efectos de la liquidación del Fondo, la que se efectuará de conformidad a lo señalado en los Arts. 103 y siguientes de la Ley de Fondos de Inversión.

19. Anexos

Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo

PCR | PACIFIC CREDIT RATING

"Prestigio, Calidad y Respuesta Ágil"

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA INVESTECH

Comité No. 117/2024

Informe con EEFF al 31 de diciembre de 2023	**Fecha de comité: 04 de junio de 2024**
Periodicidad de actualización: Semestral	Sector Fondos de Inversión / El Salvador

Equipo de Análisis

Emerson Rodriguez erodriguez@ratingspcr.com	Adrián Pérez aperez@ratingspcr.com	(+503) 2266-9471

HISTORIAL DE CLASIFICACIONES

Fecha de información Fecha de comité	dic-23 04/06/2024
Riesgo Integral	SV 2-f
Riesgo Fundamental	SV A-f
Riesgo de Mercado	SV 2
Riesgo Fiduciario	SV AAf
Perspectiva	Estable

Significado de la clasificación:

Perfil del Fondo A: Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.

Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.

Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.

Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad.

Esta categorización puede ser complementada mediante los signos (+/-) para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.

"La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de esta, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las clasificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia de una entidad financiera y no son recomendaciones de compra y/o venta de instrumentos que esta emita".

"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ¡ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes".

El presente informe se encuentra publicado en la página web de PCR (http://www.ratingspcr.com/informes-pa/a.html), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Racionalidad

En comité de Clasificación de Riesgo, PCR decidió asignar las clasificaciones **sv2-f** al Riesgo Integral, **svA-f** al Riesgo Fundamental, **sv2** al Riesgo de Mercado y **svAAf** al Riesgo Fiduciario del **Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida INVESTECH** con perspectiva "Estable", con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2023. La clasificación se fundamenta en el perfil agresivo del Fondo, concentrando sus inversiones en instrumentos de deuda y acciones, de mediano a largo plazo. Además, se consideran la moderada volatilidad que pueden sufrir las inversiones ante un cambio en las tasas de interés y los controles implementados para esta. Finalmente, se toma en cuenta el posicionamiento en el mercado de la gestora y el respaldo del grupo financiero Inversiones Atlántida, S.A.

Perspectiva

Estable

Resumen Ejecutivo

- **Objetivo y descripción del Fondo.** El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, gestionado por Atlántida Capital S.A., está en proceso de autorización para iniciar operaciones por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). El fondo tiene como principal objetivo invertir en valores de acciones o deuda emitidos por sociedades no inscritas en bolsa, pudiendo estas ser de cualquier tamaño, antigüedad o sector. Las inversiones estarán dirigidas a proyectos empresariales de mediano y largo plazo, cumpliendo con los límites establecidos en la política de inversión. También podrá invertir en títulos valores de oferta pública y privada, cuotas de participación de fondos de inversión y otros valores, respetando los límites máximos y mínimos establecidos.
- **Implementación de controles y supervisión para mitigar el riesgo de mercado.** Ante la posibilidad de enfrentar pérdidas debido a fluctuaciones en el valor de mercado de sus inversiones, causadas por cambios en tasas de interés, tipos de cambio y otros eventos económicos. El Fondo utilizará la medida llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés, que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.
- **El Fondo mantendrá una proporción ajustada de activos líquidos para enfrentar el riesgo de liquidez.** La administración del fondo realizará un seguimiento diario de los flujos de efectivo y de las necesidades de liquidez, asegurando que siempre haya suficiente efectivo y equivalentes para cumplir con las obligaciones. Además, se establecen indicadores de alerta temprana, como el índice de concentración por partícipe y el indicador de descalce de activos y pasivos, para detectar y corregir cualquier potencial problema de liquidez. Estas estrategias, junto con la política de mantener al menos un 0,50% del patrimonio en activos altamente líquidos, permitirán al fondo mitigar el riesgo de liquidez, para garantizar su capacidad para operar estable y seguramente.
- **Eficaz estructura de gobierno corporativo y respaldo de grupo Financiero.** PCR considera que Atlántida Capital, S.A. muestra una estructura sólida y una visión hacia la transparencia, el cumplimiento normativo y la mejora continua en sus operaciones, lo que fortalece su posición en el mercado de fondos de inversión salvadoreño, además, la gestora ha establecido una estructura de gobernanza con alto nivel académico y que cuenta con experiencia en los ámbitos financieros y bursátiles, lo que garantiza una operación ética, efectiva y alineada con los intereses de sus partes interesadas. Además, La gestora es miembro de Inversiones Financieras Atlántida, S.A. una empresa subsidiaria de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLAN) Holding del Grupo Financiero Atlántida de Honduras, con una trayectoria de más de 100 años de experiencia y presencia regional en Centroamérica y Belice; y que dentro de sus operaciones se encuentran banca, seguros, arrendamientos y créditos, administradora de pensiones y compañía almacenadora.
- **Posición competitiva de la gestora en el mercado de Fondos de Inversión salvadoreño.** Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión, fue constituida el 15 de febrero de 2016 e inició operaciones el 6 de abril de 2017. A la fecha de análisis, Atlántida Capital posee el 52.5% del patrimonio total del mercado de fondos salvadoreño y cuenta con cinco de los diez fondos constituidos en el país.

Factores claves

Factores que podrían llevar a un incremento en la clasificación:

- Incremento en la calidad crediticia del portafolio manteniendo una adecuada diversificación de este.
- Sostenida estabilidad en los indicadores de duración del fondo de inversión.

Factores que podrían llevar a una reducción en la clasificación:

- Incremento sostenido y significativo de los indicadores de duración del fondo de inversión.
- Deterioro en la calidad crediticia de los instrumentos que conforman el portafolio, reflejando un aumento en la concentración de este.

Metodología utilizada

La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la Metodología de Calificación de Riesgo de Fondos de Inversión (PCR-SV-MET-P-080, El Salvador), vigente desde el 6 de noviembre de 2023. Normalizada bajo los lineamientos del Art.8 y 9 de la "NORMAS TÉCNICAS SOBRE OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO" (NRP-07), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Información utilizada para la clasificación

- **Información Financiera**: Estados Financieros Auditados a diciembre 2023 de la gestora
- **Riesgo Fundamental**: Modelo proyectado del portafolio de inversiones.
- **Riesgo de Mercado:** Política y medidas de riesgo de mercado
- **Riesgo de Liquidez:** Política y medidas de riesgo de liquidez
- **Riesgo Fiduciario:** Información de la sociedad administradora, grupo financiero, personal a cargo del fondo, custodio y políticas de gobierno corporativo.

Limitaciones Potenciales para la clasificación

- **Limitaciones encontradas:** El Fondo no ha entrado en operaciones, por lo que no tiene información histórica a más de un año.

- **Limitaciones potenciales:** PCR dará seguimiento a los indicadores de duración del fondo de inversión, y a los impactos que pudiese tener en el portafolio el riesgo soberano, el entorno económico débil y la creciente inflación.

Hechos relevantes

Al cierre de diciembre 2023 no se presentaron hechos relevantes de consideración para el informe de calificación.

Panorama Internacional

Según las *Perspectivas económicas mundiales* del Banco Mundial, en su edición más reciente a junio de 2023, se pronostica una desaceleración del crecimiento global desde 3.1% en 2022 hasta 2.1% en 2023, producto de la alta inflación, políticas monetarias restrictivas y condiciones crediticias más limitadas; mientras que para 2024 se prevé una ligera recuperación, alcanzando una tasa de crecimiento de 2.4%. Se estima un crecimiento en la región de Asia oriental y el Pacífico a medida que China avance en la reapertura económica y genere una recuperación y mejores perspectivas de crecimiento en otras economías. Por otra parte, se espera un crecimiento moderado en las otras regiones debido a la escasa demanda externa, las severas condiciones financieras mundiales y la inflación, que frenarán la actividad económica.

En 2022, la inflación presionó a la mayoría de las economías del mundo, donde la mediana de la inflación global superó el 9% en la segunda mitad del año, alcanzando su nivel más alto desde 1995. En las economías emergentes y en desarrollo (EMDEs), ésta alcanzó casi el 10%, el nivel más alto desde 2008; mientras que en las economías avanzadas un poco más del 9.0%, la más alta desde 1982; la alta inflación es producto de factores tanto de oferta como de demanda. Por parte de la demanda, se destaca el crecimiento acelerado por el efecto rebote posterior a la crisis sanitaria de 2020, así como los impactos retardados de las políticas macroeconómicas aplicadas. Mientras que, por el lado de la oferta, la escasez de productos básicos, profundizada por la invasión de Rusia a Ucrania contribuyó sustancialmente al incremento del precio de la energía y los alimentos. La inflación aún se mantiene por encima del objetivo de los bancos centrales en la mayoría de las economías. A abril de 2023, la mediana de la inflación global aún se mantenía en 7.2% respecto a abril de 2022, pero por debajo de su punto más alto de 9.4% en julio de 2022.

En ese sentido, se espera que para 2023 la inflación se modere, pero aún será un factor determinante que sumado a las demás condiciones adversas que enfrenta la economía global, provocarán una ralentización del crecimiento económico. Se prevé que la inflación mundial se mantenga por encima de su promedio 2015-2019 y aún por un periodo más largo de lo que se estimaba a inicios de 2023. A pesar de la mejora evidenciada en la cadena de suministro y la reducción en los precios de la energía, la demanda sigue determinando los altos niveles de inflación, aunque también la capacidad de la oferta podría representar algunos inconvenientes para reducir los niveles de inflación global.

Para la región de América Latina y el Caribe, se estima que el crecimiento económico podría disminuir desde un 3.7% en 2022 hasta 1.5% en 2023. Un crecimiento más débil de las economías avanzadas afectará a las exportaciones de esas economías, en conjunto con políticas monetarias restrictivas y la persistencia de inflación interna aún elevada podrían impedir la flexibilización de las condiciones financieras para lograr una mayor recuperación económica. En Centroamérica se estima que el crecimiento económico se modere desde el 5.4% de 2022 hasta un 3.6% en 2023. Se espera que el ritmo de crecimiento de las remesas sea más lento, pero manteniendo una buena dinámica soportada en un mercado laboral más activo en Estados Unidos y que las actividades de turismo contribuyan a la actividad económica en 2023. Panamá lidera el crecimiento de la región apoyado en las exportaciones de servicios y la inversión; mientras que en El Salvador el crecimiento se moderaría, pero alcanzaría aún niveles superiores al crecimiento histórico promedio. Por otra parte, la inflación en la región aún se mantiene alta, principalmente en Honduras y Nicaragua, motivada por el aumento en los precios de los alimentos. Adicionalmente, tanto Guatemala como Costa Rica proyectan un crecimiento más moderado respecto a 2022; mientras que, en el Caribe, República Dominicana estima un crecimiento de 4.1% (4.9% en 2022), impulsado en buena medida por un fuerte crecimiento de las exportaciones.

El endurecimiento de la política monetaria en Estados Unidos, al incrementar las tasas de interés por medio de la FED como respuesta a la alta inflación, plantea fuertes retos a las economías emergentes y en desarrollo. Por una parte, se afectan a las exportaciones de estas economías hacia Estados Unidos al ralentizar su dinámica comercial y, por otro lado, se incrementan los costos del servicio de deuda al elevar el pago de intereses. Adicionalmente, las condiciones de endeudamiento de muchas economías emergentes y en desarrollo ya se dirigían hacia un camino de vulnerabilidad y dadas las presiones económicas globales es probable que la sostenibilidad fiscal se erosione aún más debido a las perspectivas de crecimiento menores y al aumento de los costos de la deuda. El escenario de bajo crecimiento, sumado a las medidas de los gobiernos para proteger a las poblaciones más vulnerables por medio de subsidios y recortes a los impuestos de consumo han tensado aún más los presupuestos fiscales de muchos países que ya cuentan con elevados niveles de deuda pública, lo cual restringe aún más el acceso a los mercados financieros internacionales.

Finalmente, el cambio climático plantea retos adicionales a los países con dependencia de las actividades de agricultura y minería, principalmente en Centroamérica y el Caribe. Fenómenos como El niño y La niña pueden llegar a causar sequías e inundaciones y que en conjunto con la infraestructura inadecuada profundizan los efectos de los desastres naturales. En el mediano y largo plazo, se estima que estos eventos puedan influir directamente en los niveles de desarrollo y crecimiento económico de los países de la región al afectar a sus principales sectores e industrias e impactar en su productividad.

Desempeño Económico

Según datos del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), la actividad económica se ha moderado, pero aún muestra un comportamiento ligeramente por encima de niveles prepandemia. A junio de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB), en términos reales, registra un crecimiento interanual de 3.0%. La actividad económica se ha visto presionada por las condiciones inflacionarias globales por el aumento de precios de alimentos y energía, y la subida en los tipos de interés por parte de la FED. Los sectores que muestran un mayor dinamismo son Construcción con 22.8%, Electricidad (16.8%), Servicio profesionales, técnicos y científicos (11.4%), Minas y canteras (9.4%), Esparcimiento (8.4%), Servicios del Gobierno (6.7%) y Servicios financieros (6.2%). Por su parte, al analizar el comportamiento del PIB por el enfoque del gasto, a junio de 2023, se observa un aumento del consumo privado de 1.4%; mientras que el consumo público registró un incremento de 5.3%.

Por su parte, los niveles de inflación se han moderado, pero aún se mantienen altos, dado que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a junio de 2023 experimentó una variación de 3.8%, marcando una tendencia a la baja desde su máximo alcanzado en junio de 2022, donde se situó en 7.76%. Dicho comportamiento está asociado con los elevados niveles de inflación global que se registraron en 2022, sumado a la alta dependencia de productos de consumo importados, en su mayoría relacionados con alimentos que provienen de Estados Unidos. A pesar de la reducción, la inflación aún se mantiene elevada, afectando principalmente al sector de alimentos y bebidas no alcohólicas (6.9%). Otros de los sectores que mantienen un aumento considerable son Restaurantes y Hoteles con 7.0%, Bienes y Servicios diversos con 5.9% y el de Bebidas alcohólicas y tabaco con 5.1%.

Respecto al Sistema financiero, este ha registrado un crecimiento moderado en un contexto de desaceleración de la economía. En ese orden, la cartera neta del sistema reportó un crecimiento de 4.7%, alcanzando los US$17,560 millones, pero ralentizada respecto al crecimiento observado al cierre de 2022 (7.5%). En cuanto a depósitos, estos alcanzaron los US$18,253 millones con una tasa de crecimiento interanual de 4.27%. Por otra parte, bajo el contexto internacional de subida en las tasas de interés por parte de la FED, las tasas de interés locales han experimentado aumentos que han elevado el spread financiero el cual se ubicó en 2.2%, mayor en 0.5 p.p., respecto a junio de 2022 (1.7%). Este comportamiento responde al aumento de la tasa de interés activa para préstamos hasta un año plazo que se situó en 7.6% (jun 2022: 6.2%), mientras que la tasa de interés pasiva para depósitos de 180 días se fijó en 5.4%, evidenciando un incremento desde junio de 2022 (4.5%).

Al analizar la situación fiscal del país, los niveles de endeudamiento se mantienen altos, a pesar de una reducción en el déficit fiscal. El Sector Público No Financiero (SPNF) a junio de 2022 presenta un superávit global[1] de US$18.7 millones, menor al superávit obtenido en junio de 2022 de US$78.7 millones. Este comportamiento se debe a un incremento en los gastos y concesión de préstamos que crecieron en 3.10% (+US$129.2 millones), principalmente por gastos de capital en inversión bruta (+US$205.8 millones). Por su parte, los ingresos corrientes registraron un crecimiento de 1.79%, motivados por aumentos en las transferencias de financieras públicas (+US$52.1), Ingresos no tributarios (+US$46.8 millones) y Contribuciones a la seguridad social (+US$27.4 millones). Al cierre de 2022, el déficit fiscal cerró en 2.5% respecto al PIB, denotando una mejora respecto al año anterior (5.6%); mientras que para 2023 se estima que representará un 2.7% del PIB proyectado. Al cierre de 2022, el nivel de endeudamiento se situó en 78% del PIB según las cifras del BCR, denotando una mejora respecto al cierre de 2021 (83.9%).

En cuanto a Comercio Exterior, el panorama económico global ha afectado los niveles de mercancías transadas, dado que en el primer semestre de 2023 El Salvador realizó un total de exportaciones FOB por US$3,439 millones, que representa una disminución interanual de 7.2% (US$268 millones) debido a reducciones en la Industria de manufactura de maquila (-US$123 millones) e Industrias manufactureras (-US$160 millones). Respecto a las importaciones, estas alcanzaron un monto de US$7,786 millones a junio de 2023, correspondiente a una disminución interanual de 10.1% (US$872 millones), principalmente por la reducción en industrias manufactureras por US$822 millones y de maquilas en US$81.5 millones. En ese sentido, debido a la mayor reducción en las importaciones con respecto a las exportaciones, se reportó un menor déficit de la balanza comercial que se ubicó en US$4,347 millones, menor en 12.2% (US$604 millones) al reportado en junio de 2022.

Las condiciones económicas globales ajustan las expectativas de crecimiento económico, dado que para el año 2023 el Banco Mundial proyecta una tasa de crecimiento de 2.3% para El Salvador, por debajo de lo reportado en 2022 de 2.6%. El crecimiento económico estará soportado por el consumo privado, la inversión pública y el turismo. Adicionalmente, el flujo de remesas ha tenido también una desaceleración respecto a años anteriores, pero sigue siendo un factor determinante para la actividad económica. A pesar del contexto económico global complejo y las afectaciones en materia climática, los esfuerzos en materia de seguridad, la inversión en turismo y el flujo de remesas podrían ser factores importantes para impulsar el crecimiento económico del país.

Finalmente, en cuanto a aspectos sociales, a abril de 2023 El Salvador registra una buena dinámica de colocación de empleos (+6.4%), comparada con 2022, como consecuencia de la estabilidad en la actividad económica. Adicionalmente, es de destacar la reducción en la tasa de homicidios en el país, que desde 2015 ha pasado de 103 homicidios por cada 100 mil habitantes a 2022 con 7.8. La tendencia esperada para 2023, a espera de cifras oficiales, se proyecta a la baja. Por otra parte, se han tenido algunos retrocesos en aspectos políticos y de gobernanza, ya que se muestra un leve deterioro en cuanto a la percepción de la transparencia con datos a 2022, donde el Índice de Percepción de la corrupción ubica al país en el ranking 116 de 180 países con un puntaje de 33/100; siendo 0 el nivel de mayor corrupción y 100 el de menor corrupción (Ranking 115 en 2021).

Sector Fondos de Inversión

A diciembre de 2023, en El Salvador, la gestión de fondos de inversión se encuentra bajo la responsabilidad de cuatro entidades financieras debidamente autorizadas, las cuales desempeñan un papel fundamental en el dinámico panorama financiero del país: Gestora Banagrícola, Atlántida Capital S.A (Atlántida Capital), SGB Fondos de Inversión S.A (SGB) y Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A. Estas instituciones financieras ofrecen una amplia gama de fondos de inversión destinados a satisfacer una variedad de objetivos de inversión. Estos fondos se categorizan según dos criterios principales: plazo de inversión (corto, mediano y largo plazo) y tipo de fondo (abiertos y cerrados). En total, el mercado de fondos de inversión en El Salvador cuenta con un total de diez Fondos de inversión (diciembre 2022, se contaba con 8 fondos de inversión). De estos, seis se catalogan como fondos de inversión abiertos, compuestos por cuatro fondos de corto plazo y dos fondos de mediano plazo; Los cuatro fondos restantes se clasifican como cerrados incluyendo un fondo inmobiliario, dos fondos de inversión de capital de riesgo y renta fija. Es importante destacar que, Atlántida Capital sobresale como la entidad gestora que ofrece la mayor diversidad y cantidad de Fondos de Inversión dentro del mercado salvadoreño.

A la fecha del análisis, el patrimonio consolidado de los diez fondos ascendió a US$969,562 miles, lo que equivale a un aumento del +97.44% (+US$478,502 miles) con respecto a diciembre de 2022 (US$491,059 miles). Este crecimiento se vio impulsado por el dinamismo y aceptación que este tipo de fondo ha tenido en el país, al 31 de diciembre de 2023, se adicionó el Fondo de Inversión cerrado Renta Fija I, cuyo patrimonio totalizó US$305,416 miles. Así mismo, el incremento se vio respaldado por el crecimiento de los demás FI Cerrados de Atlántida, compuesto por capital de riesgo Atlántida empresarial+ (+US$69,422 miles, +104.97%), y Capital de Riesgo (US$25,173 miles, +12.48%), así también, el fondo de inversión abierto de crecimiento a mediano plazo presentó un aumento en US$42,800 miles (+249.49%). Por otra parte, los fondos de inversión abiertos de corto plazo SGB, Banagricola y el fondo de inversión de mediano plazo SGB presentan una leve reducción en conjunto equivalente a -US$4,134 miles (-7.97%) respecto a diciembre 2022.

En cuanto al rendimiento de cada uno de los Fondos, se observa que mantuvieron una evolución positiva, los Fondos de Inversión Abiertos a Corto Plazo presentan un promedio de rendimiento del 4.7%, lo cual representa un incremento respecto al periodo interanual previo del 3.4%. Por su parte, los Fondos de Inversión Abiertos a Mediano Plazo exhiben un promedio de rendimiento del 6.4%, en comparación con el 5.1% de diciembre de 2022. Finalmente, los Fondos de Inversión Cerrados destacan por registrar el rendimiento más elevado, con un promedio del 7.7%, aunque es importante tener en cuenta que estos fondos conllevan un mayor nivel de riesgo.

En lo que respecta a la participación en el patrimonio total del mercado, Atlántida Capital se posiciona en el primer lugar con una participación de 52.5%, seguido por Hencorp Gestora 33.1%, y Banagrícola con un 7.32%, cerrando en cuarto lugar SGB con el 7.1% de la participación.

Finalmente, el sector de Fondos de Inversión ha evolucionado en una opción sumamente atractiva para diversos perfiles de inversionistas gracias a las competitivas tasas de retorno ofrecidas y la diversificación en el mercado de capitales, así como la accesibilidad que brindan las Gestoras a estos productos financieros. Este entorno ha impulsado significativamente el crecimiento de los Fondos de Inversión, especialmente en la categoría de fondos cerrados, que incluye tanto los fondos inmobiliarios, fondos de capital riesgo y para el último trimestre del 2023, se adiciona el fondo de renta fija. Por otro lado, los Fondos de Inversión abiertos experimentaron una leve disminución en términos absolutos. Por su parte, los niveles de rentabilidad de los Fondos de Inversión abiertos se han mantenido estables, en gran medida gracias a su limitada exposición a títulos extranjeros.

Reseña y descripción del Fondo

El Fondo De Inversión Cerrado De Capital De Riesgo Atlántida INVESTECH de Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, a la fecha de análisis se encuentra en el proceso de autorización para el inicio de operaciones por parte de la SSF. Por tanto, el análisis de riesgo se fundamenta en su política de inversión, política de liquidez, capacidad de la plana que administrará el Fondo, y otra información cualitativa disponible.

De acuerdo con las Políticas de inversión, el Fondo tiene como objeto principal es invertir fuera de bolsa, en valores de acciones o deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores. Dichas sociedades pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo. Lo anterior en cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo. Debido a los plazos antes mencionados, el Fondo es de mediano a largo plazo en virtud de sus inversiones o proyectos.

Asimismo, podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO

RIESGO	DESCRIPCION
Denominación del Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech
Tipo de Fondo:	• Por su naturaleza: Cerrado. • Moneda para la suscripción o retiro de participaciones: dólares de los Estados Unidos de América. • Por su objetivo de Inversión: Capital de Riesgo.
Tipo de Inversionista objetivo	• Persona Jurídica. • Con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de los Fondos de Inversión de Capital de Riesgo. • Con horizonte de inversión de mediano largo plazo. • Plazo mínimo de permanencia recomendado: 5 años. • Que desee participar de una cartera compuesta por títulos de alto rendimiento y dispuesto a asumir riesgos por su participación en el mercado valores o fuera de este. Asimismo, que pretenda obtener una ganancia de capital o valor agregado o bien asumir pérdidas por la fluctuación de precios en el mercado de valores (la cual puede ser positiva, nula o negativa). • Que posea la capacidad de soportar pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones. • Que no requieren de un ingreso periódico cierto, principalmente, porque dentro de la cartera del fondo pueden existir títulos que no generen ingreso por concepto de intereses o dividendos o que dicho ingreso puede verse afectado por condiciones adversas en el mercado. • Que no necesite alta liquidez, al ser un fondo cerrado, no recompra las participaciones de los partícipes.
Plazo de duración del Fondo	El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech tendrá un plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de colocación del primer tramo de Cuotas de Participación en Mercado Primario
Valor nominal de la participación	$25,000.00
Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de $25,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto de la emisión	$150,000,000.00
Cantidad de participaciones	6,000 cuotas
Porcentaje máximo de participación de partícipes	Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.
Garantía	La ejecución de la garantía requiere un procedimiento judicial previo, el cual deberá ser promovido por el representante de los beneficiarios de la garantía, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Fondos.
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Entidades Comercializadoras	Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en calle El Mirador y 87 avenida norte, condominio Torre Futura, Oficina 14-02, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia • *Inscripción en Bolsa de Valores:* Sesión No.: JD19/92; Fecha: 23/06/1992 • *Superintendencia de Valores:* Consejo Directivo: No. CD25/95; Punto: IX; Fecha: 03/05/1995 La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.

***Fuente:** Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión / **Elaboración:** PCR*

Políticas de inversión

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de acciones o deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo según la política de inversión.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO

CONCEPTOS	MIN	MAX	BASE
1.TAMAÑO DE SOCIEDADES			
Microempresa	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Pequeña empresa	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Mediana empresa	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Gran empresa	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
2. GIRO EMPRESARIAL			
Industria básica	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Entidades financieras	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Servicios de telefonía	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Otros giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
3. AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN			
De 0.002 a 1 año de funcionamiento	0%	99.5%[1]	De Los Activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	99.5%	De Los Activos del Fondo de Inversión
4. POR CONCENTRACIÓN			
En sociedades objeto de inversión	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
En una sola sociedad objeto de inversión	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión, Durante Los Primeros (7) Años De Funcionamiento Del Fondo.
En una sola sociedad objeto de inversión	0%	60%	De Los Activos Del Fondo De Inversión, A Partir Del (8) Año Cumplido De Funcionamiento Del Fondo.
5. ZONAS GEOGRÁFICAS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
6. TIPOS DE PROYECTOS EMPRESARIALES			
Inversión directa o indirecta en desarrollo y comercialización de servicios de computación en la nube y de flujo de datos; inteligencia artificial, análisis masivo de datos; tecnología de registro distribuido; soluciones de ciberseguridad; computación cuántica.	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en tecnología de la información. tecnología digital, tecnología de comunicaciones	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en tecnologías basadas en la fabricación de piezas, materiales y equipos o instalaciones, ensamblaje, incluidas las plantas de manufactura para equipos tecnológicos o hardware, semiconductores, tecnología de las comunicaciones, robótica, nanotecnología, aeronaves y vehículos no tripulados;	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en ingeniería y tecnologías de sistemas necesarias para integrar tecnologías industriales básicas a cadenas productivas globales;	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en infraestructura, infraestructura de nube	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en nuevas fuentes de generación y almacenamiento de energía, que no existan actualmente dentro de la matriz energética nacional, las cuales estarán sujetas a las autorizaciones y concesiones correspondientes según sea el caso.	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Inversión directa o indirecta en programación, gestión, mantenimiento, consultoría y análisis de sistemas informáticos o softwares;	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Otros tipos de proyectos computacionales o tecnológicos	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
7. POR CONCENTRACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL O CONGLOMERADO			
Por grupo empresarial	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Por conglomerado	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
8. POR SECTORES ECONÓMICOS			
Servicios	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Comercio	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Finanzas	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Industrial	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Otros	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
9. PLAZO DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	99.5%	De Los Activos Del Fondo De Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;

[1] En los Primeros (7) años de funcionamiento del Fondo. Posteriormente, hasta 60%.

- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo con el objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE CARTERA FINANCIERA

	MIN	MAX	BASE
1.Títulos financieros			
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros que cumplan el art. 7 de NDMC 07	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
2.Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes y otros instrumentos que cumplan el art. 9 de NDMC 07.	0.5%	40%	De los activos del Fondo de Inversión

LÍMITES DE INVERSIÓN

Límites de Inversión	Min	Max
1.Por Emisor		
Activos del Emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	40%
Misma Emisión	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
2.Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3.Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
4.Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%

***Fuente:** Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión / **Elaboración:** PCR*

A continuación, se identifican un resumen general de los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos, y otros instrumentos que cumplan el art. 9 de NDMC 07.	0.50%	40%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.	0%	40%

***Fuente:** Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión / **Elaboración:** PCR*

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:
 i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y
b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
 i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y
c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
 i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y
 ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.
d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;
e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

Política de Endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el reglamento interno del fondo requieren de la aprobación de la

asamblea de partícipes, así como de las modificaciones al prospecto. Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

Circunstancias o criterios por los cuales las sociedades objeto de inversión pueden dejar de serlo
Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18. A continuación, se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y
g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida InvesTech, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

Política de Liquidez
La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

El Fondo, según su política de inversiones, mantendrá al menos un porcentaje del 0.50% respecto al patrimonio en activos líquidos.

Análisis financiero del fondo – Proyecciones
Como referencia, la proyección de los estados financieros del fondo a cinco años, se espera que los activos crezcan anualmente el 99.9%, totalizando en el quinto año US$80,770 miles, conformados principalmente por inversiones realizadas en sociedades de inversión. Estas inversiones se realizarán a lo largo de los años, totalizando al año cinco US$74,865 miles, manteniendo una participación media del 94.6% sobre el total de activos. En cuanto a sus activos líquidos, estarán conformados por efectivo y equivalentes, con una participación media del 5.3%, cumpliendo con lo establecido en las políticas de inversiones, que mencionan que el portafolio debe tener un mínimo de 0.50% en inversiones de alta liquidez.

Cabe destacar que la mayor parte de los activos estarán respaldados por las cuotas de participación emitidas, con un 81.4%. Por su parte, la relación de los pasivos entre los activos se ubicará en 8.68%, lo que denota que el fondo no necesitará deuda con terceros para su operación.

En cuanto a los resultados promedio del fondo, se espera que en el periodo de cinco años se perciban ingresos de US$3,053 miles, provenientes principalmente de los intereses ganados por las inversiones (98.4% de los ingresos promedio) e intereses sobre depósitos a la vista (1.6% de los ingresos promedio). Además, se espera que se tengan gastos por US$618 miles, lo que dejaría como resultado una utilidad neta promedio de US$2,434 miles. En ese sentido, se proyecta un rendimiento líquido pagado del 7.77% por cuota de participación.

Análisis de Riesgo Fundamental

Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. Para ello el Fondo **a) Identifica** y reconoce los factores de riesgo, que son aquellos que, de presentarse, pueden provocar incrementos en los niveles de riesgo. Esta fase ocurre tanto antes como durante un evento de riesgo; además **b) Mide** estableciendo los métodos, procesos y sistemas de medición de los factores de riesgo y su impacto. Los elementos que deben considerarse para la medición es una evaluación de probabilidad de ocurrencia y severidad o grado de impacto de los riesgos, también; **c) Monitorea** y establece los mecanismos y procesos que permiten dar un seguimiento permanente a los factores de riesgo, además el Fondo cuenta con una etapa de **d) Control y Mitigación**; donde, se establecen las acciones concretas orientadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento o reducir la presencia de los factores de riesgo; y establece límites de **e) Divulgación** donde, presenta información confiable, oportuna, y transparente a las distintas audiencias (reguladores, administradores, inversionistas, público).

Riesgo de Crédito

Es la posibilidad que la Gestora o Partícipes incurran en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del emisor de un título o bien por que la calificación crediticia de un título o de su emisor se deteriore. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

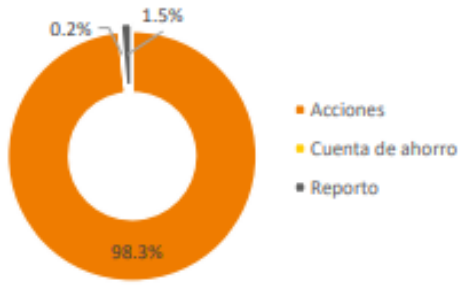
a) Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica:
d) Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;
e) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y
f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo

Portafolio Financiero

Con base en el modelo financiero del fondo, se espera que en el primer año se invierta en instrumentos de renta variable, con un 98.3% en acciones concentrada en una sociedad de inversión. Asimismo, el portafolio estará compuesto por emisiones financieras con una considerable liquidez, incluyendo instrumentos emitidos por el gobierno salvadoreño en el mercado de repos, que representarán el 1.5% del total, y un 0.2% en cuentas de ahorro con un banco perteneciente al mismo grupo empresarial.

Para calcular el RFPP, la calificadora consideró como primer elemento el portafolio proyectado de la Gestora, que incorpora la información financiera de cada instrumento de inversión que invertirá. A su vez, se tomó en cuenta la calificación actual de los instrumentos financieros a invertir, así como las calificaciones históricas de las sociedades en las que ha invertido la Gestora. Al realizar el cálculo del RFPP, se determinó que el fondo tiene una calificación A-.

PROYECCIÓN DE PORTAFOLIO POR INSTRUMENTOS (%)



***Fuente:** Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión / **Elaboración:** PCR*

Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés, que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo de Liquidez
Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo
b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)
c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y Reglamento Interno de cada Fondo.
d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo "T" y "T-1" multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Otros potenciales riesgos a los que está expuesto el fondo

Riesgo de Contraparte
Se entenderá por riesgo de contraparte, a la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. La gestión de este riesgo deberá considerar, cuando aplique, los aspectos siguientes:

a) Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;
b) Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
c) Analizar los medios de pagos;
d) Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;
e) Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y
f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:
- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operativo
La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Análisis de Riesgo Fiduciario
Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión, fue constituida el 15 de febrero de 2016 e inició operaciones el 6 de abril de 2017. A la fecha de análisis, Atlántida Capital posee el 52.5% del patrimonio total del mercado de fondos salvadoreños y cuenta con cinco de los diez fondos constituidos en el país. La gestora es miembro de Inversiones Financieras Atlántida, S.A. una empresa subsidiaria de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLAN) Holding del Grupo Financiero Atlántida de Honduras, con una trayectoria de más de 100 años de experiencia y presencia regional en Centroamérica y Belice; y que dentro de sus operaciones se encuentra banca, seguros, arrendamientos y créditos, administradora de pensiones y compañía almacenadora. En El Salvador, el Grupo Financiero se ha establecido con

otras sociedades como: Banco Atlántida El Salvador, S.A. y Atlántida Securities, S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa.

ESTRUCTURA EMPRESARIAL DE INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A.



***Fuente**: Atlántida Capital, S.A. / **Elaboración**: Atlántida Capital, S.A.*

Al analizar el Gobierno Corporativo de la gestora, este cuenta con un Código de Gobierno Corporativo que tiene como objetivo guiar la estructura y funcionamiento de la institución a través de sus órganos sociales. Se concibe como un proceso dinámico que se adapta a la evolución de la sociedad y busca generar un ambiente de confianza y transparencia. A largo plazo, esto contribuye a la estabilidad financiera y a la integridad en los negocios. El código se basa en la adopción de mejores estándares y recomendaciones que reflejen las mejores prácticas del mercado, adaptadas a la realidad social específica de la institución.

Además, dentro de su manual se establece que es de obligatoria aplicación para sus accionistas, Junta Directiva, Alta Gerencia, comités regulados, comités de apoyo, y empleados en general. Por su parte, la gestora cuenta con principios y lineamientos sobre las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, donde, se determina **a) Un trato equitativo entre accionistas**, estableciendo con base a su pacto social y en cumplimiento a las leyes y prácticas de buen gobierno corporativo y desarrollando políticas para la comunicación y participación de accionistas; además, **b) Aptitudes y composición del órgano de administración** en el cual se establece que el órgano administrativo este integrado por personas que posean un perfil idóneo para un adecuado y eficaz desempeño en el ejercicio de sus funciones; que exista **c) identificación y seguimiento para un control efectivo de riesgo** estableciendo políticas, procedimientos y mecanismos para la identificación, seguimiento y control de forma continuada con base al perfil de riesgo de la institución; **d) adecuada divulgación de información para un gobierno corporativo eficaz y transparente** con sus partes relacionadas, es por ello que la gestora ha establecido su *Política de Comunicación de clientes y público en general*, donde se establecen y determinan los canales de comunicación y procedimientos para la realización oportuna y satisfactoria de los actos de la gestora; y por último **e) la RSE como parte de un buen Gobierno Corporativo** desarrollando actividades de acuerdo con un conjunto de valores, principios, criterios y actitudes destinados a lograr la creación sostenida de valor para los grupos de interés, a través de nuestros valores institucionales.
Con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado y el control efectivo de las operaciones, así como satisfacer las exigencias de los reguladores y evaluar las políticas y mecanismos de riesgos implementados, la entidad gestora ha establecido comités de apoyo para brindar respaldo a la Junta Directiva. Estos comités se mencionan a continuación:

- **Comité de auditoría:** tiene como finalidad dar seguimiento a las instrucciones de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Banco Central de Reserva de El Salvador, así como a las observaciones de auditoría, externa o interna. Su papel central en el sistema de supervisión es monitorear el cumplimiento de estándares y parámetros definidos por leyes y normativa de entes reguladores, para dirigir las operaciones de la Gestora de Fondos de Inversión. El Comité de Auditoría apoya la gestión de la Junta Directiva en la implementación y supervisión del control interno, disponiendo de su propio manual de organización y funcionamiento, que forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la sociedad Gestora.
- **Comité de riesgos:** El Comité de Riesgos tiene como objetivo evaluar las políticas, mecanismos y procedimientos de riesgos implementados por la Gestora de Fondos de Inversión, y proponer las medidas o ajustes necesarios. Tiene autoridad sobre las áreas operativas para respaldar las funciones del Departamento de Riesgos y sirve como enlace entre este departamento y la Junta Directiva. El comité cuenta con un manual

de organización y funcionamiento propio que incluye información sobre sus miembros, requisitos y atribuciones.

- **Comité para la prevención de lavado de dinero y activos:** El Comité de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del terrorismo actúa como enlace entre la Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva, encargándose de la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la Gestora. Se estableció para cumplir con las leyes vigentes y garantizar la transparencia en las operaciones. Su objetivo principal es implementar un sistema de control para detectar actividades inusuales y sospechosas relacionadas con el lavado de dinero y activos. El comité tiene su propio manual de organización y funcionamiento.
- **Comité de inversiones:** El Comité de Inversiones es responsable de evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para las decisiones de inversión ejecutadas por la administradora de fondos de inversión. Debe contar con al menos tres miembros y sus suplentes, quienes deben poseer capacidad y conocimientos relacionados con los activos en los que invierte el Fondo. Los miembros del comité son ratificados anualmente por la Junta Directiva. Este comité se estableció en cumplimiento de las leyes y normas vigentes y cuenta con su propio manual de funcionamiento y organización, formando parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la Gestora de Fondos de Inversión.

Cada uno de estos comités opera de manera independiente, pero reporta regularmente a la Junta Directiva, brindando asesoramiento y recomendaciones para mejorar la eficiencia, el cumplimiento y la gestión de riesgos de la gestora.

Accionistas, Junta Directiva y Alta gerencia

Todo lo relacionado con el Gobierno de la Gestora de Fondos de Inversión se rige por el Código de Comercio, La Ley de Fondos de Inversión, Ley de Mercado de Valores, entre otras. En línea con lo anterior, y para garantizar una adecuada gobernanza corporativa y el funcionamiento efectivo de la gestora, se ha establecido la Junta Directiva y Alta Gerencia, asegurando que la gestora opere de manera ética, efectiva y en línea con los intereses de sus accionistas y partes interesadas.

La Junta General de Accionistas, conformada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad gestora, y dentro del Código de Gobierno Corporativo se establecen las responsabilidades, convocatorias y las reuniones ordinarias, extraordinarias y competencias de estos. A su vez, dentro del mismo Código se establece que la administración de la gestora corresponde a una junta directiva, la cual se integra por tres directores propietarios y número igual de directores suplentes, todos electos por la Junta General de Accionistas y deben cumplir con las atribuciones y responsabilidades delegadas. Por otra parte, la Alta Gerencia es la figura por medio de la cual se denomina al Gerente General y a todos los ejecutivos que reportan al mismo, atendiendo las responsabilidades delegadas y contar con la experiencia, competencias e integridad necesarias para gestionar el negocio y el personal bajo su supervisión.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GESTORA

Accionistas	Participación
Inversiones Financieras Atlántida, S.A.	99.996%
Guillermo Bueso Anduray	0.004%

Junta Directiva	Cargo
Gabriel Eduardo Delgado Suazo	Director presidente
José Ricardo Estrada Tenorio	Director vicepresidente
Carlos Marcelo Olano Romero	Director secretario
Sara de Jesús Ochoa Matamoros	Director Suplente
Luis José Noyola Palucha	Director Suplente
Ricardo Miguel Granillo Fuentes	Director Suplente

Alta Gerencia	Cargo
Francisco Javier Mayora Re	Gerente General y administrador de inversiones
Carlos José Moreno Rivas	Gerente de Finanzas y administrador de inversiones

***Fuente**: Atlántida Capital, S.A. / **Elaboración**: PCR*

PCR considera que, la gestora muestra una estructura sólida, procurando el cumplimiento normativo y la mejora continua en sus operaciones, lo que fortalece su posición en el mercado de fondos de inversión salvadoreño. Además, la gestora ha establecido una estructura de gobernanza con alto nivel académico y que cuenta con experiencia en los ámbitos financieros y bursátiles, lo que garantiza los intereses de sus partes interesadas.

Estados Financieros Auditados del Atlántida Capital

BALANCE GENERAL ATLÁNTIDA CAPITAL, GESTORA FONDOS DE INVERSIÓN (MILES DE DÓLARES)

Componente	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	439.49	188.28	442.08	697.20	2,659.66
INVERSIONES FINANCIERAS	40.81	502.03	935.04	907.80	3,211.71
CUENTAS POR COBRAR	26.18	61.80	352.77	773.72	895.64
OTROS ACTIVOS	74.91	114.35	47.34	176.09	200.74
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	9.26	13.08	17.65	32.12	53.55
ACTIVOS FÍSICOS E INTANGIBLES	189.04	165.93	229.67	321.46	256.77
INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-	3,753.82	4,426.31
ACTIVO	779.69	1,045.48	2,024.54	6,662.21	11,704.38
CUENTAS POR PAGAR	14.01	9.04	13.24	-	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	12.05	43.03	21.28	186.08	125.48
IMPUESTOS	0.21	0.79	285.82	1,172.38	1,559.23
PROVISIONES	30.86	43.61	58.83	74.15	116.11
PASIVO	57.12	96.47	379.17	1,432.61	1,800.83
CAPITAL SOCIAL	2,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
RESERVA LEGAL	-	-	68.08	268.06	500.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 771.22	- 1,277.43	- 1,550.99	0.37	0.37
RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO	- 506.22	- 273.56	628.28	2,461.17	6,903.18
PATRIMONIO	722.57	949.01	1,645.37	5,229.60	9,903.56
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	779.69	1,045.48	2,024.54	6,662.21	11,704.38

***Fuente**: Atlántida Capital, S.A. / **Elaboración**: PCR*

ESTADO DE RESULTADOS ATLÁNTIDA CAPITAL, GESTORA FONDOS DE INVERSIÓN (MILES DE DÓLARES)

Componente	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23
INGRESOS DE OPERACIÓN:	67.77	299.58	1,639.10	4,982.79	6,016.20
INGRESOS POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	67.77	299.58	1,639.10	4,982.79	6,016.20
GASTOS DE OPERACIÓN:	592.38	602.03	707.68	1,479.28	1,572.64
GASTOS POR COMERCIALIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN	-	0.28	0.08	3.55	8.43
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	567.50	570.64	666.54	1,415.56	1,468.87
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DETERIORO POR OPERACIONES CORRIENTES	24.88	31.12	41.07	60.17	95.34
RESULTADOS DE OPERACIÓN	592.38	-302.45	931.42	3,503.51	4,443.56
INGRESOS POR INTERESES	4.22	23.44	36.75	315.76	4,242.10
GANANCIAS (PÉRDIDAS) NETAS EN INVERSIONES FINANCIERAS	6.80	1.67	0.20	8.25	7.66
OTROS GASTOS FINANCIEROS	0.32	3.77	-0.30	-9.74	82.81
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	7.70	-	-	21.52	23.42
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y RESERVAS	-506.22	-273.56	968.06	3,839.31	8,633.93
GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	-	271.70	1,110.08	1,498.81
RESERVA LEGAL	-	-	68.08	268.06	231.94
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO	-506.22	-273.56	628.28	2,461.17	6,903.18

***Fuente**: Atlántida Capital, S.A. / **Elaboración**: PCR*

Nota sobre información empleada para el análisis

La información que emplea PCR proviene directamente del emisor o entidad clasificada. Es decir, de fuentes oficiales y con firma de responsabilidad, por lo que la confiabilidad e integridad de esta le corresponden a quien firma. De igual forma en el caso de la información contenida en los informes auditados, la compañía de Auditoria o el Auditor a cargo, son los responsables por su contenido.

Con este antecedente y acorde a lo dispuesto en la normativa vigente, PCR es responsable de la opinión emitida en su calificación de riesgo, considerando que en dicha opinión PCR se pronuncia sobre la información utilizada para el análisis, indicando si esta es suficiente o no para emitir una opinión de riesgo, así como también, en el caso de evidenciarse cualquier acción que contradiga las leyes y regulaciones, PCR cuenta con mecanismos para pronunciarse al respecto.
PCR, sigue y cumple en todos los casos, con procesos internos de debida diligencia para la revisión de la información recibida.

Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario		
	Concepto	**Comisión**
V.	Operaciones en Mercado Primario Accionario	
	a. Venta	0.125% más IVA
	b. Compra	0.125% más IVA
VI.	Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
	a. **Venta:** Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US$ 20,000,000.00. La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado	
	Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US$ 20,000,000.00. La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.	0.09375% más IVA
	Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US$ 20,000,000.00	0.125% más IVA, anualizado

VII.	Operaciones en Mercado Primario de valores emitidos por entidades sujetas a privatización	
	a. Venta	0.125% del valor transado más IVA
	b. Compra	0.125% del valor transado más IVA
VIII.	Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor: Sobre la base del plazo La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación.	0.25% más IVA
VIII. A	Operaciones en Mercado Primario de valores a través de colocación garantizada o en firme: El Emisor pagará:	0.125% del valor de la emisión más IVA.

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

	Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US$20,000,000.00	0.125% más IVA
b.	**Compra:**	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c.	Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:	
	i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
	ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.	0.125% más IVA

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario		
	Concepto	**Comisión**
X.	Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
	a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
	b. Compra:	
	i. Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
	ii. Sobre el valor transado de la operación	
XI.	Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
	a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA
	b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA
XII.	Operaciones en Acciones en Mercado Secundario La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
	a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado
	b. Compra	0.03125% más IVA, sobre el valor transado

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Comisiones por Operaciones de Reporto		
	Concepto	**Comisión**
XIII.	Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada

Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL

COMISIONES CEDEVAL (1)

(NO INCLUYEN IVA)

CUSTODIA DE TITULOS VALORES	
1. CUSTODIA LOCAL	
Hasta US$25 mill	0.0014%
Mas de US$25 hasta US$90 mill	0.0012%
Mas de US$90 hasta US$180 mill	0.0010%
Mas de US180 hasta US$300 mill	0.0008%
Mas de US$300 millones	0.0006%
2. CUSTODIA INTERNACIONAL	
Hasta US$2 mill	0.0018%
Mas de US$2 hasta US$100 mill	0.0016%
Mas de US$100 hasta US$400 mill	0.0014%
Mas de US$400 millones	0.0012%
Por Instrucciones Libres de Pago	$ 20.00
Por Instrucciones Entrega contra Pago	$ 30.00
5.OTROS SERVICIOS	
Emision de constancias, Certificaciones y Estados de Cuenta adicionales	$ 10.00

3.OPERACIONES	
Deposito de Valores en Circulacion (Comision minima US$0.57	0.0005%
Transferencias entre Cuentas Paga cuenta origen y cuenta destino)	0.0010%
Retiro de Valores (Comision minima US$0.57)	0.0050%
Vencimiento Capital NCTP	$ 20.00
4.DERECHOS PATRIMONIALES	
Canje de Valores por cada titulo canjeado (acciones, nctp)	$ 3.00
Cobro de Intereses y Principal	
1. Emisiones menores de 1 año, **cobro de comision anualizado** (Comision minima US$1.14)	0.010%
2. Emisiones mayores de 1 año (Comision minima US$10.00)	0.010%
3. Cobro de cupones de intereses (Comision minima US$0.11)	0.048%
4. Cobro del pricipal de valores emitidos por BCR y MH (solo emisiones locales)	$ 20.00
5. Comision por intereses de Eurobonos recibidos	$ 20.00

Nota: 1) Las comisiones por custodia son calculadas en base al promedio mensual de los saldos diarios a precio de mercado

2) Tabla de comisiones en pagina web de CEDEVAL : www.cedeval.com

Comisiones cobradas por Banco Corresponsal y/o Banco Local (2)

(incluyen IVA)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	
1. COMPRAS INTERNACIONALES	$ 28.25
2. VENTAS INTERNACIONALES	$ 21.30

COSTOS BANCARIOS POR DIVIDENDOS e INTERESES Y PRINCIPAL DE EUROBONOS	
El Banco corresponsal cobra por el deposito de los fondos, dicho costo es prorrateado entre el numero de clientes que conforman la planilla	$ 21.30

(1) comisiones por servicio CEDEVAL para el 2007 y circular GMO-56/2001 (2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion

(2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion y

Capitulo V numeral 3, literal b del Manual de Operaciones de CEDEVAL: "Los cargos bancarios seran por cuenta del titular de la cuenta"